

**SOCIEDAD CONCESIONARIA
INFRAESTRUCTURA
PENITENCIARIA GRUPO TRES S.A.**

Estados financieros por los años terminados
el 31 de diciembre de 2014 y 2013 e informe
de los auditores independientes

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los señores Accionistas y Directores de
Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A.

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros adjuntos de Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo a instrucciones y normas de preparación y presentación de información financiera, emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros descrita en Nota 2 a los estados financieros. La Administración también es responsable por el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros a base de nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión sobre la base regulatoria de contabilización

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría, los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A. al 31 de diciembre de 2014 y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con instrucciones y normas de preparación y presentación de información financiera emitidas por la Superintendencia de Valores y Seguros descritas en Nota 2.

Base de contabilización

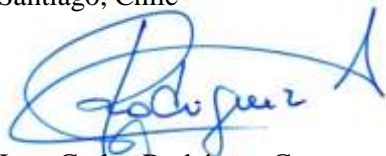
Tal como se describe en Nota 2 a los estados financieros, en virtud de sus atribuciones la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 17 de octubre de 2014 emitió el Oficio Circular N°856 instruyendo a las entidades fiscalizadas, registrar en el ejercicio respectivo contra patrimonio las diferencias en activos y pasivos por concepto de impuestos diferidos que se produzcan como efecto directo del incremento en la tasa de impuestos de primera categoría introducido por la Ley 20.780, cambiando el marco de preparación y presentación de información financiera adoptado hasta esa fecha, dado que el marco anterior (NIIF) requiere ser adoptado de manera integral, explícita y sin reservas. Al 31 de diciembre de 2014 y por el año terminado en esa fecha la cuantificación del cambio del marco contable también se describe en Nota 2. Nuestra opinión no se modifica respecto de este asunto.

Otros asuntos

Anteriormente, hemos efectuado una auditoría, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile, a los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 de Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A. adjuntos, preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información financiera (NIIF) y en nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2014, expresamos una opinión de auditoría sin modificaciones sobre tales estados financieros.



Marzo 10, 2015
Santiago, Chile



Juan Carlos Rodríguez C.
RUT: 10.024.147-1



**SOCIEDAD CONCESIONARIA
INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA GRUPO TRES S.A.**

ESTADOS FINANCIEROS

Correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2014

CONTENIDO

**Informe de los Auditores Independientes
Estados de Situación Financiera
Estados de Resultados por función
Estados de flujo de efectivo directo
Estados de cambios en el patrimonio
Notas explicativas a los estados financieros**

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA CLASIFICADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

Estado de Situación Financiera Clasificado	Nota	31/12/2014 M\$	31/12/2013 M\$
Estado de Situación Financiera			
Activos			
Activos corrientes			
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	18	40.102	9.971
Otros activos financieros, corrientes	4	740.667	601.208
Otros activos no financieros, corrientes	5	3.197.904	2.025.544
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes	6	23.567	29.601
Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas, corrientes	7	5.045.428	4.773.748
Activos por impuestos, corrientes		2.128	1.655
Activos corrientes totales		9.049.796	7.441.727
Activos no corrientes			
Otros activos financieros, no corrientes	8	627.050	568.980
Propiedades, Planta y Equipo	9	10.515	6.924
Activos por impuestos diferidos	10	586.923	429.603
Total de activos no corrientes		1.224.488	1.005.507
Total de activos		10.274.284	8.447.234
Patrimonio y pasivos			
Pasivos			
Pasivos corrientes			
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes		418	0
Cuentas por Pagar a Entidades Relacionadas, corrientes	7	1.936.595	1.880.048
Otras provisiones, corrientes	11	8.538	15.244
Pasivos por Impuestos, corrientes		2.163	1.495
Otros pasivos no financieros, corrientes	12	3.351.099	2.144.174
Pasivos corrientes totales		5.298.813	4.040.961
Total pasivos		5.298.813	4.040.961
Patrimonio			
Capital emitido	13	5.757.103	5.757.103
Otras reservas		0	0
Ganancias (pérdidas) acumuladas		(781.632)	(1.350.830)
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora		4.975.471	4.406.273
Patrimonio total		4.975.471	4.406.273
Total de patrimonio y pasivos		10.274.284	8.447.234

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros

ESTADOS DE RESULTADO POR FUNCION
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

Estado de Resultados Por Función	Nota	ACUMULADO	
		01/01/2014	01/01/2013
		31/12/2014	31/12/2013
		M\$	M\$
Estado de resultados			
Ganancia (pérdida)			
Ingresos de actividades ordinarias	14	17.893.496	13.680.159
Costo de ventas	15	(17.262.463)	(13.203.015)
Ganancia bruta		631.033	477.144
Gasto de administración	16	(261.608)	(316.401)
Ingresos financieros		51.663	46.073
Diferencias de cambio	17	(7.016)	(220.891)
Ganancia (pérdida), antes de impuestos		414.072	(14.075)
Gasto por impuestos a las ganancias	10	4.765	20.673
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas		418.837	6.598
Ganancia (pérdida)		418.837	6.598
Ganancias por acción			
Ganancia por acción básica			
Ganancia (pérdida) por acción básica en operaciones continuadas		41,88	0,66

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DIRECTO

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

Estado de Flujo de Efectivo Directo	Nota	01/01/2014	01/01/2013
		31/12/2014	31/12/2013
Estado de flujos de efectivo		M\$	M\$
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación			
Clases de cobros por actividades de operación			
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios		22.890.008	16.395.556
Clases de pagos			
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios		(22.470.969)	(16.256.020)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación		419.039	139.536
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión			
Intereses recibidos		19.459	46.073
Otras entradas (salidas) de efectivo	18	(268.908)	(172.383)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		(249.449)	(126.310)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación			
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		0	0
Incremento neto (disminución) en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio		169.590	13.226
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo			
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo		(139.459)	(14.073)
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		30.131	(847)
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo		9.971	10.818
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	18	40.102	9.971

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

	Capital emitido	Reservas de coberturas de flujo de caja	Otras reservas varias	Otras reservas	Ganancias (pérdidas) acumuladas	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	Participaciones no controladoras	Patrimonio total
Saldo Inicial Período Actual 01/01/2014	5.757.103	0	0	0	-1.350.830	4.406.273	0	4.406.273
Cambios en patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Resultado Integral	0	0	0	0	0	0	0	0
Ganancia (pérdida)	0	0	0	0	418.837	418.837	0	418.837
Otro resultado Integral	0	0	0	0	0	0	0	0
Resultado integral	0	0	0	0	418.837	418.837	0	418.837
Dividendos	0	0	0	0	0	0	0	0
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	0	0	0	0	150.361	150.361	0	150.361
Total de cambios en patrimonio	0	0	0	0	-781.632	-781.632	0	-781.632
Saldo Final Período Actual 31/12/2014	5.757.103	0	0	0	-781.632	4.975.471	0	4.975.471

	Capital emitido	Reservas de coberturas de flujo de caja	Otras reservas varias	Otras reservas	Ganancias (pérdidas) acumuladas	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	Participaciones no controladoras	Patrimonio total
Saldo Inicial Período Anterior 01/01/2013	5.757.103	0	0	0	-1.357.428	4.399.675	0	4.399.675
Cambios en patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Resultado Integral	0	0	0	0	0	0	0	0
Ganancia (pérdida)	0	0	0	0	6.598	6.598	0	6.598
Otro resultado Integral	0	0	0	0	0	0	0	0
Resultado integral	0	0	0	0	6.598	6.598	0	6.598
Dividendos	0	0	0	0	0	0	0	0
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	0	0	0	0	0	0	0	0
Total de cambios en patrimonio	0	0	0	0	6.598	6.598	0	6.598
Saldo Final Período Anterior 31/12/2013	5.757.103	0	0	0	-1.350.830	4.406.273	0	4.406.273

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros

INDICE DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

		Página
NOTA 1 -	INFORMACIÓN GENERAL	7
NOTA 2 -	BASES DE PRESENTACION	8
NOTA 3 -	CRITERIOS CONTABLES APLICADOS	12
NOTA 4 -	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES	19
NOTA 5 -	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS CORRIENTES	19
NOTA 6 -	DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	20
NOTA 7 -	SALDOS Y TRANSACCIONES CON ENTIDADES RELACIONADAS	20
NOTA 8 -	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	22
NOTA 9 -	PROPIEDADES PLANTAS Y EQUIPOS	23
NOTA 10-	IMPUESTOS DIFERIDOS E IMPUESTOS A LA RENTA	23
NOTA 11 -	OTRAS PROVISIONES CORRIENTES	26
NOTA 12 -	OTRAS PASIVOS NO FINANCIEROS CORRIENTES	26
NOTA 13 -	CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	26
NOTA 14 -	INGRESOS ACTIVIDADES ORDINARIAS.....	27
NOTA 15 -	COSTO DE VENTAS	28
NOTA 16 -	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	29
NOTA 17 -	DIFERENCIAS DE CAMBIO	29
NOTA 18 -	ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	29
NOTA 19 -	CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	29
NOTA 20 -	GESTION DE RIESGO	46
NOTA 21 -	MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA	48
NOTA 22 -	CONTINGENCIAS Y RESTRICCIONES	49
NOTA 23-	SANCIONES	50
NOTA 24 -	HECHOS POSTERIORES	55

NOTA 1 - INFORMACION GENERAL

1.1. Inscripción en el Registro de Valores

Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria GRUPO TRES S.A., es una sociedad anónima cerrada con domicilio en Los Leones 220, piso 8 comuna de Providencia, Santiago de Chile. La Sociedad fue constituida de acuerdo a escritura pública de fecha 20 de Abril de 2004 ante el notario de Santiago don Eduardo Avello Concha. Un extracto de la escritura de constitución se inscribió a fojas 11.441 N° 8.709 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2004 y se publicó en el Diario Oficial con fecha 24 de Abril del mismo año. La Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria GRUPO TRES S.A., se encontraba inscrita en el registro de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), desde el 6 de octubre de 2004, bajo el número 849. Con la entrada en vigencia de la ley 20.382 de octubre de 2009, se procedió a cancelar su inscripción número 849 en el Registro de Valores y pasó a formar parte del Registro Especial de Entidades Informantes. Su número de inscripción pasó a ser el 105 con fecha 9 de mayo de 2010.

1.2 Descripción del Negocio

La Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria GRUPO TRES S.A., tiene como objeto social exclusivo el diseño, la construcción, equipamiento, explotación y mantención, de la obra pública fiscal denominada "Programa de concesiones de Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A., que ha desarrollado el Ministerio de Justicia, mediante el sistema de concesiones, así como la prestación y explotación de los servicios básicos y complementarios que se convengan en el contrato de concesión y el uso y goce sobre bienes nacionales de uso público o los bienes fiscales destinados a desarrollar la obra entregada en concesión y las áreas de servicios que se convengan.

La Sociedad dio inicio a las operaciones del Establecimiento Penitenciario Santiago 1 desde el 15 de marzo de 2007, el Establecimiento Penitenciario de Valdivia desde el 14 de junio de 2007 y el Establecimiento Penitenciario de Puerto Montt desde el 1 de septiembre de 2007, fechas que corresponden a obtención de las Puestas en Servicio Definitiva (PSD) otorgadas por el Ministerio de Obras Públicas.

En noviembre del 2007 fue obtenida la puesta en servicio definitivo de la totalidad de la concesión, entregándose las obras concesionadas con la correspondiente aceptación por parte del MOP.

Para la construcción la concesionaria entró en un acuerdo de financiación con Banco Santander.

El costo de la construcción de acuerdo con el contrato fue definido a ser pagado en veinte cuotas semestrales por el Ministerio de Justicia.

La concesionaria efectuó un acuerdo de securitización de los flujos sin recursos (sin garantía), estableciéndose la obligación de pago directa por parte del MINJU a la securitizadora.

La empresa terminó la construcción de este Activo y lo entregó al mandante (Ministerio de Justicia, que es representado por el Ministerio de Obras Públicas como administrador) y asumió a partir de ese momento una actuación como concesionario de la operación, éste último hecho, es posterior a la terminación del Proyecto.

1.3 Situación Operacional

Los planes de la Administración incluyó entre otros el incremento de los ingresos ordinarios, los cuales se vieron ratificados el 2014 con la firma de una modificación al contrato de concesión, comenzando con el reverso de las acumuladas financieras que se produjeron principalmente en el proceso de inicio de la concesión y que implicó altos costos en asesoría y otros. Sin embargo lo anterior y unido a la integración que tiene la Sociedad con su accionista principal el Grupo VCGP Francia y sus afiliadas, le permite contar con el apoyo financiero para el desarrollo de su negocio y el cumplimiento de sus obligaciones ofreciéndole una estabilidad financiera para el cumplimiento irrestricto del periodo de concesión hasta el 2027. Los presentes estados financieros han sido preparados bajo los criterios de una empresa en marcha.

NOTA 2 - BASES DE PRESENTACION

Periodo Contable

Los presentes Estados Financieros cubren los siguientes ejercicios:

- Estados de Situación Financiera por los años terminados al 31 de diciembre de 2014, 2013
- Estados de Cambios en el Patrimonio por los años terminados al 31 de diciembre de 2014 y 2013.
- Estados de Resultados Integrales por los ejercicios comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2014 y 2013.
- Estados de Flujos de Efectivo Directo por los años terminados al 31 de diciembre de 2014 y 2013.

2.1 Bases de Presentación

Los presentes estados financieros se presentan en pesos chilenos y se han preparado a partir de los registros de contabilidad mantenidos por Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria GRUPO TRES S.A. Los Estados Financieros de la Sociedad por el año terminado el 31 de diciembre de 2014 han sido preparados de acuerdo a Normas de la Superintendencia de Valores y Seguros que consideran las Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante "IASB"), excepto por lo señalado en el Oficio Circular N° 856 del 17 de octubre de 2014 (ver nota 2.4).

Los Estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre al 2014, han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante "IASB").

Estos Estados Financieros reflejan fielmente la situación financiera de la Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria GRUPO TRES S.A. al 31 de diciembre de 2014 y 2013 y los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo por los años terminados al 31 de diciembre de 2014 y 2013, respectivamente, y fueron aprobados por el Directorio en sesión celebrada con fecha 10 de marzo de 2015.

2.2 Moneda funcional y de presentación

Estos estados financieros son presentados en pesos chilenos que es la moneda del ambiente económico primario en el cual opera la Sociedad y que es su moneda funcional. La moneda funcional y de presentación de los Estados Financieros es el peso chileno, toda información han sido redondeadas a la unidad de mil más cercana (M\$).

2.3 Responsabilidad de la Información, estimaciones realizadas

La información contenida en los Estados Financieros es responsabilidad del Directorio, designado por los accionistas de la Sociedad, que manifiestan expresamente que se han aplicado los principios y criterios incluidos en la NIIF

En la preparación de los Estados Financieros se han utilizado determinadas estimaciones realizadas por la Gerencia de la Sociedad, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos. Entre ellos enumeramos los siguientes:

(i) Deterioro de activos: Sociedad revisa el valor libro de sus activos tangibles e intangibles para determinar si hay cualquier indicio que el valor libro no puede ser recuperable de acuerdo a lo indicado en la NIC N° 36. Si existe dicho indicio, el valor recuperable del activo se estima para determinar el alcance del deterioro.

En el caso de los activos financieros que tienen origen comercial, la Sociedad tiene definida una política para el registro de provisiones por deterioro en función de la incobrabilidad del saldo vencido, la cual es determinada en base a un análisis de la antigüedad y recaudación histórica.

(ii) La probabilidad de ocurrencia y el monto de los pasivos de monto incierto o contingente: Las estimaciones se han realizado considerando la información disponible a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, sin embargo, los acontecimientos futuros podrían obligar a modificarlas en los próximos ejercicios (de forma prospectiva como un cambio de estimación).

(iii) Los resultados fiscales que se declaran ante la respectiva autoridad tributaria en el futuro, que han servido de base para el registro de los debidos saldos relacionados con los impactos sobre las ganancias en los presentes estados financieros.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlos (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, los que se harían de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en los correspondientes Estados Financieros futuros.

La Superintendencia de Valores y Seguros, en virtud de sus atribuciones, con fecha 17 de octubre de 2014 emitió el Oficio Circular N°856 instruyendo a las entidades fiscalizadas a registrar en el ejercicio respectivo contra patrimonio, las diferencias en activos y pasivos por concepto de impuestos diferidos que se produzcan como efecto directo del incremento en la tasa de impuestos de primera categoría introducido por la Ley 20.780.

Este pronunciamiento difiere de lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que requieren que dicho efecto sea registrado contra resultados del ejercicio.

Esta instrucción emitida por la SVS significó un cambio en el marco de preparación y presentación de información financiera adoptado hasta esa fecha, dado que el marco anterior (NIIF) requiere ser adoptado de manera integral, explícita y sin reservas.

2.4 Cambio Contable:

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), en virtud de sus atribuciones, con fecha 17 de octubre de 2014 emitió el Oficio Circular N°856 instruyendo a las entidades fiscalizadas a registrar en el ejercicio respectivo contra patrimonio, las diferencias en activos y pasivos por concepto de impuestos diferidos que se produzcan como efecto directo del incremento en la tasa de impuesto de primera categoría introducida por la Ley 20.780.

Este pronunciamiento difiere de lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que requieren que dicho efecto sea registrado contra resultados del ejercicio. Esta instrucción emitida por la SVS significó un cambio en el marco de preparación y presentación de información financiera adoptada hasta esa fecha, dado que el marco anterior (NIIF) requiere ser adoptado de manera integral, explícita y sin reservas.

El efecto de este cambio en las bases de contabilidad, significó un abono en los resultados acumulados por un importe de M\$ 150.361, que de acuerdo a NIIF debería ser presentado con abono en resultados del año.

Para todas las otras materias relacionadas con la presentación de los estados financieros, la Sociedad utiliza las Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante "IASB").

2.5 Nuevos pronunciamientos contables:

- a) Las siguientes nuevas Normas e Interpretaciones han sido adoptadas en estos estados financieros.

Enmiendas a NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIC 32, <i>Instrumentos Financieros: Presentación – Aclaración de requerimientos para el neteo de activos y pasivos financieros</i>	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2014
<i>Entidades de Inversión – Modificaciones a NIIF 10, Estados Financieros Consolidados; NIIF 12 Revelaciones de Participaciones en Otras Entidades y NIC 27 Estados Financieros Separados</i>	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2014
NIC 36, <i>Deterioro de Activos- Revelaciones del importe recuperable para activos no financieros</i>	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2014
NIC 39, <i>Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición – Novación de derivados y continuación de contabilidad de cobertura</i>	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2014
NIC 19, <i>Beneficios a los empleados – Planes de beneficio definido: Contribuciones de Empleados</i>	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de julio de 2014
Mejoras Anuales Ciclo 2010 – 2012 mejoras a seis NIIF	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de julio de 2014
Mejoras Anuales Ciclo 2011 – 2013 mejoras a cuatro NIIF	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de julio de 2014
Interpretaciones	Fecha de aplicación obligatoria
CINIIF 21, Gravámenes	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2014

La aplicación de estas normas no ha tenido un impacto significativo en los montos reportados en estos estados financieros, sin embargo, podrían afectar la contabilización de futuras transacciones o acuerdos.

- b) Las siguientes nuevas Normas e Interpretaciones han sido emitidas pero su fecha de aplicación aún no está vigente:

Nuevas NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 9, <i>Instrumentos Financieros</i>	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2018
NIIF 14, <i>Diferimiento de Cuentas Regulatorias</i>	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
NIIF 15, <i>Ingresos procedentes de contratos con clientes</i>	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2017
Enmiendas a NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
Contabilización de las adquisiciones por participaciones en operaciones conjuntas (enmiendas a NIIF 11)	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Aclaración de los métodos aceptables de Depreciación y Amortización (enmiendas a la NIC 16 y NIC 38)	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Agricultura: Plantas productivas (enmiendas a la NIC 16 y NIC 41)	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Método de la participación en los estados financieros separados (enmiendas a la NIC 27)	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Venta o Aportación de activos entre un Inversionista y su Asociada o Negocio Conjunto (enmiendas a NIIF 10 y NIC 28)	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Iniciativa de Revelación (enmiendas a NIC 1)	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
<i>Entidades de Inversión</i> : Aplicación de la excepción de Consolidación (enmiendas a NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28)	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Mejoras Anuales Ciclo 2012 – 2014 mejoras a cuatro NIIF	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de Julio de 2016

La Administración de la Sociedad estima que la futura adopción de las Normas e Interpretaciones antes descritas no tendrá un impacto significativo en los estados financieros de la Sociedad.

NOTA 3 - CRITERIOS CONTABLES APLICADOS

Los principios contables aplicados en la elaboración de los Estados Financieros adjuntos han sido los siguientes:

3.1 Conversión de saldo en Moneda Extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la moneda funcional respectiva de la Sociedad en las fechas de las transacciones. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera a la fecha del reporte son reconvertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio de esa fecha. Las ganancias o pérdidas por conversión de moneda extranjera en partidas monetarias es la diferencia entre el costo amortizado en la moneda funcional al comienzo del período, ajustada por intereses y pagos efectivos durante el periodo, y el costo amortizado en moneda extranjera convertido a la tasa de cambio del final del período.

Los activos y pasivos no monetarios denominados en moneda extranjera que son valorizados al valor razonable, son reconvertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las diferencias en moneda extranjera que surgen durante la reconversión de instrumentos de capital disponibles para la venta, un pasivo financiero designado como cobertura de la inversión neta en una operación en el extranjero, o coberturas de flujo de efectivo calificadas, serán reconocidas directamente en el patrimonio.

3.2 Compensación de Saldos y Transacciones

Como norma general en los estados financieros no se compensan ni los activos y pasivos, ni los ingresos y gastos, salvo en aquellos casos en que la compensación sea requerida o esté permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo del fondo de la transacción.

Los ingresos o gastos con origen en transacciones que, contractualmente o por imperativo de una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y la Sociedad tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos en la cuenta de resultados integrales y Estado de Situación Financiera.

3.3 Instrumentos financieros

a) Instrumentos financieros no derivados

Los instrumentos financieros no derivados abarcan inversiones en capital y títulos de deuda, deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, inversiones temporales, préstamos y financiamientos y acreedores por venta y otras cuentas por pagar.

Los instrumentos financieros no derivados son reconocidos inicialmente al valor razonable más, en el caso de instrumentos que no están al valor razonable con cambios en resultados, los costos directamente atribuibles a la transacción. Posterior al reconocimiento inicial, los instrumentos financieros no derivados son valorizados como se describe a continuación.

b) Otros activos financieros corrientes

Si la Sociedad mantiene inversiones en fondos mutuos y otros financieros hasta el vencimiento, estas operaciones se clasifican como otros financieros corrientes, siempre que su vencimiento sea superior a 90 días de la fecha de los presentes informes. Estos activos financieros corrientes son reconocidos al valor razonable usando el método de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro.

c) Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados

Un instrumento es clasificado al valor razonable con cambios en resultado si es mantenido para negociación o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los instrumentos financieros son designados al valor razonable con cambios en resultados si la Sociedad administra tales inversiones y toma decisiones de compra y venta con base en sus valores razonables de acuerdo con la administración de riesgo o la estrategia de inversión documentadas por la Sociedad. Al reconocimiento inicial, los costos de transacciones atribuibles son reconocidos en resultados cuando se incurren. Los instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados son valorizados al valor razonable y los cambios correspondientes son reconocidos en resultados.

d) Otros

Otros instrumentos financieros no derivados son valorizados al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro. En esta categoría se comprende a las Deudas Comerciales y otras cuentas por cobrar.

e) Instrumentos financieros derivados

Los instrumentos financieros derivados son reconocidos inicialmente al valor razonable; los costos de transacción atribuibles son reconocidos en resultados cuando se incurren. Después del reconocimiento inicial, los instrumentos financieros derivados son valorizados al valor razonable, y sus cambios son registrados tal como se describe a continuación.

f) Coberturas de flujo de efectivo

Los cambios en el valor razonable de un instrumento derivado de cobertura designado como una cobertura de flujo de efectivo son reconocidos directamente en el patrimonio, en la medida que la cobertura sea efectiva. En la medida que la cobertura no sea efectiva, los cambios en el valor razonable son reconocidos en resultados.

Si el instrumento de cobertura ya no cumple con los criterios de la contabilidad de cobertura, caduca o es vendido, o es suspendido o ejecutado, esta cobertura se discontinúa de forma prospectiva. Las ganancias o pérdidas acumuladas reconocidas anteriormente en el patrimonio permanecen ahí hasta que ocurran las transacciones proyectadas. Cuando una partida de cobertura es un activo no financiero, el monto reconocido en el patrimonio es transferido al valor en libros del activo cuando es reconocido. En otros casos. El monto reconocido en el patrimonio es transferido al resultado en el mismo período en que la partida cubierta afecta el resultado.

g) Derivados implícitos separables

Los cambios en el valor razonable de derivados implícitos separables, son reconocidos inmediatamente en resultados. A la fecha de los presentes estados financieros, la Sociedad no registra este tipo de instrumentos.

h) Otros derivados no comerciales

Cuando un instrumento financiero derivado no es mantenido para negociación, y no es designado para una relación que califique de cobertura todos los cambios en el valor razonable son reconocidos inmediatamente en resultados.

3.4 Propiedades, Plantas y Equipos

(i) Reconocimiento y medición

Las maquinarias, equipos y muebles y útiles, son valorizados al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro. El costo de la propiedad al 01 de Enero de 2010, fecha de transición hacia NIIF, fue determinada en referencia a su costo atribuido a esa fecha de acuerdo a NIIF 1.

Cuando partes de una partida de Propiedad, planta y equipos poseen vidas útiles distintas son registradas como partidas separadas (componentes importantes), de propiedad, planta y equipos.

Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedad, planta y equipos son determinadas comparando la utilidad obtenida de la venta con los valores en libros de la propiedad, planta y equipos y se reconocen netas dentro de "otros ingresos" en resultados. Cuando se venden activos revaluados, los montos incluidos en la reserva de excedentes de revaluación son transferidos a las ganancias acumuladas.

(ii) Costos Posteriores

El costo de reemplazar parte de una partida de propiedad, planta y equipo es reconocido en su valor en libros, si es posible que los beneficios económicos futuros incorporados dentro de la parte fluyan a la Sociedad y su costo puede ser medido de manera fiable. El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de la propiedad, planta y equipo son reconocidos en resultados cuando se incurrir.

(iii) Depreciación

La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida de propiedad, planta y equipos. Los activos arrendados son depreciados en el período más corto entre el arrendamiento y sus vidas útiles, a menos que sea razonablemente seguro que la Sociedad obtendrá la propiedad al final del período de arrendamiento. El terreno no se deprecia.

Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son las siguientes:

	<u>Vida Útil</u>	<u>Vida Residual</u>
Planta y equipos	2 años	0
Útiles y accesorios	2 años	0
Vehículos	1 año	0

Los métodos de depreciación, vidas útiles y valores residuales son recalculados en cada año fecha de balance.

3.5 Activos Intangibles

La Sociedad al 31 de diciembre de 2014, no cuenta con Activos Intangibles que deba reconocer de acuerdo a NIC 38

(i) Otros activos intangibles

Otros activos intangibles que son adquiridos por la Sociedad con una vida útil, son valorizados al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro

(ii) Desembolsos posteriores

Los desembolsos posteriores son capitalizados sólo cuando aumentan los beneficios económicos futuros plasmados en el activo específico relacionados con dichos desembolsos. Todos los otros desembolsos incluyendo los desembolsos para generar internamente plusvalías y marcas, son reconocidos en resultados cuando se incurren.

(iii) Amortización

Se reconocen en forma lineal

3.6 Activos y Pasivos en Garantía

Al 31 de Diciembre 2014 existen 12 boletas de garantías recibidas del contratista de valor nominal UF 15.000 cada una, por concepto de garantías de explotación de los Establecimientos Penitenciarios: Santiago 1 , Valdivia y Puerto Mont.

3.7 Activos arrendados (Arrendamientos)

Los arrendamientos en términos en los cuales la Sociedad asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. A partir del reconocimiento inicial, el activo arrendado se valoriza al menor entre el valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Después del reconocimiento inicial, el activo es contabilizado de acuerdo con la política contable aplicable a éste.

Otros arrendamientos son arrendamientos operacionales y, excepto para las propiedades de inversión, los activos arrendados no son reconocidos en el balance general de la Sociedad. Los arrendamientos operacionales son reconocidos al valor razonable en el balance general de la Sociedad.

3.8 Deterioro del valor de los activos

i) Activos financieros

Un activo financiero es evaluado en cada fecha de balance para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro

Un activo financiero está deteriorado si existe evidencia objetiva que uno o más eventos han tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo.

Una pérdida por deterioro en relación con activos financieros valorizados al costo amortizado se calcula como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuro estimados, descontados al tipo de interés efectivo. Una pérdida por deterioro en relación con un activo financiero disponible para la venta se calcula por su valor de referencia.

Los activos financieros individualmente significativos estan sujetos a pruebas individuales de deterioro. Los activos financieros restantes son evaluados colectivamente en grupos que comparten caractersticas de riesgo crediticio similares.

Todas las prdidas por deterioro son reconocidas en resultados. Cualquier prdida acumulada en relacin con un activo financiero disponible para la venta reconocido anteriormente en el patrimonio es transferida a resultados

La reversin de una prdida por deterioro ocurre slo si sta puede ser relacionada objetivamente con un evento ocurrido despus de que fue reconocida. En el caso de los activos financieros valorizados al costo amortizado y los disponibles para la venta que son ttulos de venta, la reversin es reconocida en resultados. En el caso de los activos financieros que son ttulos de renta variable, la reversin es reconocida en patrimonio.

ii) Activos no financieros

El valor en libros de los activos no financieros de la Sociedad, excluyendo los impuestos diferidos, es revisado en cada fecha del balance para determinar si existe algn indicio de deterioro. Si existen tales indicios, entonces se estima el importe recuperable del activo. En el caso de las plusvalas y de los activos intangibles que posean vidas tiles indefinidas o que an no se encuentren disponibles para ser usados, los importes recuperables se estiman en cada fecha de balance.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es el valor mayor entre su valor de uso y su valor razonable, menos los costos de venta. Para determinar el valor en uso se descuentan los flujos de efectivo futuros estimados a su valor presente usando una tasa antes de impuestos que refleja las evaluaciones actuales del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos especficos que puede tener en el activo. Para propsitos de evaluacin del deterioro, los activos son agrupados en el grupo ms pequeno de activos que generan entradas de flujos de efectivo provenientes de uso continuo, los que son independientes de los flujos de entrada de efectivo de otros activos o grupos de activos (la unidad generadora de efectivo). Para propsitos de evaluacin del deterioro, la plusvala adquirida durante la combinacin de negocios es ubicada en las unidades generadoras de efectivo que se espera se vean beneficiadas de las sinergias de las combinacin.

Se reconoce una prdida por deterioro si el valor en libros de un activo o su unidad generadora de efectivo excede su importe recuperable. Las prdidas por deterioro son reconocidas en resultados. Las prdidas por deterioro reconocidas en relacin con las unidades generadoras de efectivo son asignadas primero, para reducir el valor en libros de cualquier plusvala asignada en las unidades y para luego reducir el valor en libros de otros activos en la unidad (grupo de unidades) sobre una base de prorrato.

Una prdida por deterioro en relacin con la plusvala no se reversa. En relacin con otros activos, las prdidas por deterioro reconocidas en periodos anteriores son evaluadas en cada fecha de balance en bsqueda de cualquier indicio de que la prdida haya disminuido o haya desaparecido. Una prdida por deterioro se reversa si ha ocurrido un cambio en las estimaciones usadas para determinar el importe recuperable. Una prdida por deterioro se reversa slo en la medida que el valor en libros del activo no exceda el valor en libros que habra sido determinado, neto de depreciacin o amortizacin, si no hubiese sido reconocida ninguna prdida por deterioro.

3.9 Indemnización por años de servicio

La Sociedad no tiene pactada indemnizaciones por años de servicio con el personal, por lo tanto, las indemnizaciones por años de servicio se registran cuando se genere la obligación de pago de la misma.

3.10 Provisiones

Una provisión se reconoce si es resultado de un suceso pasado, la Sociedad posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación. Las provisiones se determinan descontando el flujo de efectivo que se espera a futuro a la tasa antes de impuestos que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación.

3.11 Ingresos

(I) Ingresos de la explotación

Corresponde al monto total de la operación de los recintos carcelarios al cierre de cada período, de acuerdo a los criterios establecidos en la NIC 18, que son en base devengado.

Las transferencias de riesgo y ventajas varían dependiendo de los términos individuales de cada contrato de venta.

Los ingresos operacionales se reconocen mensualmente en forma devengada. Estos ingresos corresponden a lo que el MINJU paga semestralmente al concesionario, por la operación de cada uno de los tres establecimientos Penitenciarios individualizados en el artículo 1.2.3 de las bases de licitación.

Los ingresos operacionales se reciben de manera anticipada, se registran en el rubro ingresos percibidos por adelantado. Este pasivo se va amortizando en la medida que avanza el semestre de manera complementaria al reconocimiento del ingreso devengado.

3.12 Subvenciones del Gobierno

Las subvenciones de gobierno pueden ser condicionales o incondicionales, éstas últimas son reconocidas como ingresos sólo cuando se convierten en exigibles. Si por el contrario, la subvención está condicionada, se reconoce el ingreso cuando se hayan cumplido las condiciones ligadas a ella.

3.13 Pagos por arrendamiento

Los pagos realizados bajo arrendamientos operacionales se reconocerán en resultados bajo el método lineal durante el período de arrendamiento. Los incentivos por arrendamiento recibidos se reconocerán como parte integral del gasto total por arrendamiento durante el período de éste.

3.14 Ingresos y gastos financieros

Los ingresos financieros están compuestos por ingresos por intereses en fondos invertidos ya sea mantenidos al vencimiento y/o activos financieros disponibles para la venta, ingresos por dividendos, ganancias por la venta de activos financieros disponibles para la venta, cambios en el valor razonable de los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados y ganancias en instrumentos de cobertura que son reconocidas en resultados al costo amortizado, usando el método de interés efectivo.

Los gastos financieros puede estar compuesto por gastos por intereses en préstamos o financiamientos, saneamiento de descuentos en las provisiones, dividendos en acciones preferenciales clasificadas como pasivos, cambios en el valor razonable de los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, pérdidas por deterioro reconocidas en los activos financieros y pérdidas en instrumentos de cobertura que son reconocidas en resultados.

Todos los costos por préstamos o financiamientos son reconocidos en resultados usando el método de interés efectivo.

Los costos por préstamos y financiamiento que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo deben ser capitalizados como parte del costo de ese activo.

3.15 Impuesto a las Ganancias e Impuestos Diferidos

El gasto por impuesto a las ganancias está compuesto por Impuestos corrientes e impuestos diferidos. El gasto por impuesto a las ganancias es reconocido en resultados excepto en el caso que esté relacionado con partidas reconocidas directamente en el patrimonio, en cuyo caso se reconoce en patrimonio.

El impuesto corriente es el impuesto esperado por pagar por la renta imponible del ejercicio, usando tasas impositivas vigentes a la fecha del balance, y cualquier ajuste al impuesto por pagar en relación con años anteriores.

Los impuestos diferidos son reconocidos usando el método del balance general, estipulando las diferencias temporales entre el valor en libros de los activos y pasivos para propósitos de los reportes financieros y los montos usados con propósitos impositivos. Los impuestos diferidos no son reconocidos para las siguientes diferencias temporales: el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios, y que no afectó ni a la ganancia o pérdida contable o imponible, y las diferencias relacionadas con inversiones en subsidiarias y en negocios conjuntos en la medida que probablemente no serán reversadas en el futuro. Además, los impuestos diferidos no son reconocidos para diferencias temporales tributables que surgen del reconocimiento inicial de una plusvalía.

Los impuestos diferidos son valorizados a las tasas impositivas que se espera aplicar a las diferencias temporarias cuando son reversadas, basándose en las leyes vigentes a la fecha del balance, excepto por la aplicación en 2014 del oficio circular N° 856 emitido por SVS del 17 de octubre de 2014, que señala que las diferencias de activos y pasivos por concepto de impuestos diferidos que se produzcan como efecto directo del incremento de la tasa de impuesto a Primera categoría introducido por la Ley N° 20.780, deberán contabilizarse en el ejercicio respectivo contra patrimonio (ver nota 2.4). Los activos y pasivos por impuestos diferidos son ajustados si existe un derecho legal exigible de ajustar los pasivos y activos por impuestos corrientes, y están relacionados con los impuestos a las ganancias aplicados por la misma autoridad tributaria sobre la misma entidad tributable., o en distintas entidades tributarias, pero pretenden liquidar los pasivos y activos por impuestos corrientes en forma neta, o sus activos y pasivos tributarios serán realizados al mismo tiempo.

Un activo por impuestos diferidos es reconocido en la medida en que sea probable que las ganancias imponibles futuras estén disponibles en el momento en que la diferencia temporal puede ser utilizada. Los activos por impuestos diferidos son revisados en cada fecha de balance y son reducidos en la medida que no es probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados.

3.16 Información financiera por segmentos

Los segmentos son componentes identificables de la sociedad que proveen producto o servicios relacionados (segmento de negocio), el cual está sujeto a riesgo y beneficios que son distintos a los otros segmentos.

La sociedad no está en el alcance de la NIIF8 y por lo tanto no está obligada a presentar información por segmento.

3.17 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen al efectivo en caja, los saldos en banco, los depósitos a plazo en entidades financieras y los instrumentos financieros adquiridos con compromiso de retroventa y todas las inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos.

NOTA 4 - OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES

Los Valores Negociables al 31 de Diciembre de 2014 y 2013 se detallan en cuadro adjunto:

Año 2014				
Institución	Fondo	N° Cuotas	Valor Cuota	Saldo M\$
Santander Santiago	Money Market	162.063,6641	4.570,2241	740.667

Año 2013				
Institución	Fondo	N° Cuotas	Valor Cuota	Saldo M\$
Santander Santiago	Money Market	135.539,7293	4.435,6602	601.208

NOTA 5 - OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS CORRIENTES

Al 31 de Diciembre de 2014, la cuenta Gastos pagados por anticipado presenta un saldo de M\$ 3.197.904 (M\$ 2.025.544 en 2013), correspondiente al monto pagado y no devengado en relación al subcontrato de operación de los establecimientos penitenciarios de Santiago 1, Valdivia y Puerto Montt.

Este saldo se devenga en forma lineal mes a mes desde el 30 de Septiembre 2014 hasta el 30 de Marzo 2015.

NOTA 6 - DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar, corriente

Los deudores varios de corto plazo al 31 de Diciembre de 2014, 2013 corresponden a:

	<u>31.12.2014</u>	<u>31.12.2013</u>
Anticipo Remuneraciones	2.270	0
Anticipo Proveedores	1.456	5.181
Compass Catering y Servicios Ltda.	19.841	24.420
Totales	23.567	29.601

Deudores Comerciales Corrientes

RUBRO	CORRIENTES	
	Hasta 90 días	
	31-12-2014	31-12-2013
Deudores por Ventas	0	0
Est.deud.incobrables	0	0
Doctos. por cobrar	0	0
Est.deud.incobrables	0	0
Deudores varios	23.567	29.601
Est.deud.incobrables	0	0

NOTA 7 - SALDOS Y TRANSACCIONES CON ENTIDADES RELACIONADAS

Los saldos por cobrar y pagar al 31 de Diciembre 2014 y 2013, con entidades relacionadas, se detallan en el cuadro que se presenta más adelante.

Con fecha 20 de mayo de 2004, la Sociedad celebró contratos de asistencia contractual, asistencia técnica financiera y asistencia técnica general con Vinci Construction Grands Projets, sociedad relacionada de origen francesa del giro construcciones, por todo el período de ejecución del contrato de construcción, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2006. A partir del 1 de enero de 2007 se modificaron las tarifas de estos contratos a 10.000 euros mensuales por concepto de asistencia técnica financiera y 25.000 euros mensuales por concepto de asistencia contractual. Estos montos se facturan de manera trimestral y no están afecto a tasa de interés.

Al 31 de Diciembre de 2014, de acuerdo a los términos de los contratos de asistencia técnica, se han contabilizado un total acumulado de M\$ 1.936.595 (M\$ 1.880.048 en 2013), equivalente a 2.623.934,85 Euros (UF 78.636,75 aproximadamente).

Al 31 de Diciembre de 2014 en el rubro "Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas" se presenta un monto equivalente a M\$ 5.045.428 (M\$ 4.773.748 al 31 de Diciembre 2013) el cual se compone por Constructora VCGP Chile S.A. M\$ 1.681.525 (M\$ 1.535.467 al 31 de Diciembre 2013) y Constructora Vinci Chile Ltda. M\$ 3.363.903 (M\$ 3.238.281 al 31 de Diciembre 2013). La totalidad de los valores pendientes de recepción o pago tienen su origen en operaciones del giro de la Sociedad y no están afectos a tasa de interés.

a) Documentos y Cuentas por Cobrar

RUT	SOCIEDAD	CORRIENTES	
		31.12.14	31.12.13
99551130-4	Constructora VCGP S.A.	1.681.525	1.535.467
96898710-0	Constructora Vinci Chile Ltda	3.363.903	3.238.281
Total		5.045.428	4.773.748

b) Documentos y Cuentas por Pagar

RUT	SOCIEDAD	CORRIENTES	
		31.12.14	31.12.13
99099230-3	VINCI VCGP	1.936.595	1.880.048

c) Transacciones

Sociedad	RUT	NATURALEZA DE LA RELACION	DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCIÓN	31.12.2014		31.12.2013	
				MONTO M\$	EFEECTO EN RESULTADOS Cargo/ Abono	MONTO M\$	EFFECTOS EN RESULTADOS S Cargo/ Abono
VINCI CGP	59099230-5	Indirecta	Asistencia Técnica	0	0	0	0
CONSTRUCUTORA VCGP CHILE S.A.	99551130-4	Accionista	Anticipos de Tesorería	146.270	0	237.000	0
CONSTRUCTORA VINCI CHILE LTDA	96898710-0	Accionista	Anticipos de Tesorería	122.638	0	42.500	0
CONSTRUCTORA VINCI CHILE LTDA	96898710-0	Accionista	Devolución Anticipos de Tesorería	0	0	(107.117)	0

d) Administración y Alta Dirección

La alta administración y personas que asumen la gestión de la sociedad, así como los accionistas o las personas naturales o jurídicas que representan, no han participado al 31 de diciembre de 2014 y 2013, en transacciones inusuales. La Sociedad es administrada por un directorio compuesto por 5 miembros, los que permanecen por un periodo de 1 año con posibilidad de ser reelegido.

e) Remuneración pagada al Directorio

La sociedad en la junta de accionista de abril decidió no pagar remuneraciones al Directorio.

f) Remuneración de la Gerencia

La remuneración de la gerencia al 31 de diciembre de 2014 fue de M\$ 55.994 y al 2013 fue de M\$ 55.825.

NOTA 8 - OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2014, el detalle del rubro otros activos financieros no corrientes es el siguiente:

Durante el mes de diciembre de 2006 fueron firmados los contratos de Aporte Financiero Reembolsable (AFR) por capacidad correspondiente a los Establecimientos Penitenciarios de Valdivia y de Santiago.

Para el caso de Santiago 1, el contrato fue firmado con Aguas Andinas S.A. y el AFR será reembolsado mediante pagaré a 15 años plazo en UF reajutable y endosable por un monto de UF 5.844,09 equivalentes a M\$ 107.236 a la fecha del aporte.

Para el caso de Valdivia se firmaron dos contratos con Aguas Décima S.A. En el caso del contrato por capacidad el AFR será reembolsado mediante pagaré a 15 años plazo en UF reajutable y endosable por un monto de UF 3.627,79 equivalentes a un monto de M\$ 66.576 a la fecha del aporte. Para el caso del contrato por extensión el AFR será reembolsado mediante pagaré a 15 años plazo en UF reajutable y endosable por un monto de UF 8.932,7 equivalentes a un monto de M\$ 163.382 a la fecha del aporte. Los intereses devengados por los AFR se contabilizan en forma semestral.

Los AFR por capacidad y extensión tienen por objeto solventar la infraestructura existente, para prestar el servicio solicitado por el aportante en el domicilio de los Establecimientos Penitenciarios.

En el siguiente cuadro se presenta el valor del capital de los correspondientes pagarés más sus intereses devengados al 31 de diciembre de cada año:

		31.12.2014	31.12.2013
	UF	M \$	M \$
Aguas Andinas S.A.	8.159,35	200.941	182.332
Aguas Décima S.A.	12.236,39	301.347	273.440
Aguas Décima S.A.	5.066,06	124.762	113.208
Totales	25.461,80	627.050	568.980

NOTA 9 – Propiedades Plantas y Equipos

Al 31 de Diciembre de 2014 y 2013 el rubro Propiedad Planta y Equipos estaba conformado principalmente por el Activo de Construcción, tal como se presenta a continuación:

	31.12.14 M\$	31.12.13 M\$
Propiedades plantas y equipos		
Otros PP&E en Uso	19.152	12.475
Total PP&E	19.152	12.475
Depreciación Acumulada	(8.637)	(5.551)
Total Activo Fijo	10.515	6.924

	31-12-2014 M\$	31-12-2013 M\$
Movimientos plantas y Equipos:		
Saldo Inicial	12.475	12.475
Otros Activos Fijos	2.894	0
Equipo Harware	3.783	0
Total Activos Fijos	19.152	12.475

Al 31 de Diciembre de 2014 y 2013, el cargo a resultados por depreciación del rubro Propiedad, Planta y Equipos asciende a M\$ 8.637 y M\$ 5.551 respectivamente.

NOTA 10 - IMPUESTOS DIFERIDOS E IMPUESTOS A LA RENTA

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la Sociedad determinó pérdidas tributarias acumuladas de M\$ 2.173.790 y M\$ 2.148.013, respectivamente

Al 31 de Diciembre 2014 la Sociedad mantiene un activo neto por impuesto diferido de M\$ 586.923, (M\$ 429.603 en 2013).

Con fecha 29 de septiembre de 2014, fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 20.780 “Reforma Tributaria que modifica el sistema de tributación de la renta e introduce diversos ajustes en el sistema tributario”.

Entre los principales cambios, se modificó el Art N° 20 de la LIR y establece el alza progresiva de la tasa de impuesto de primera categoría desde el 20%, vigente hasta antes de la fecha de publicación de la Ley, a una tasa que dependerá del régimen que se elija de acuerdo con las dos alternativas; i) de Renta Atribuida, bajo el cual la tasa impositiva se incrementa gradualmente hasta 25% en 2017, y ii) Sistema Parcialmente Integrado, bajo el que la tasa impositiva aumenta gradualmente hasta llegar a 27% en 2018.

En el caso de Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria GRUPO TRES S.A., por regla general establecida por ley, se aplica el Sistema Parcialmente Integrado, sin descartar que una futura Junta de Accionistas opte por el de Renta Atribuida.

Dado los cambios a la normativa actual, los activos y pasivos por impuestos diferidos de la Sociedad fueron remediados de acuerdo a sus reversos futuros, utilizando los cambios de tasas graduales antes mencionados.

De acuerdo a lo indicado en la Nota 2.4 “Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos”, en relación al impuesto diferido, se consideraron las disposiciones del Oficio Circular N° 856 de la Superintendencia de Valores y Seguros del 17 de octubre de 2014, que señala que las diferencias de activos y pasivos por concepto de impuestos diferidos que se produzcan como efecto directo del incremento de la tasa de impuesto a Primera categoría introducido por la Ley N° 20.780, deberán contabilizarse en el ejercicio respectivo contra patrimonio. El abono por este concepto fue de M\$ 150.361.

a. Activos por impuesto diferido

Son las cantidades de impuestos a la renta recuperables en ejercicios futuros relacionados con:

- i. diferencias temporarias deducibles;
- ii. pérdidas tributarias acumuladas no utilizadas ; y
- iii. créditos tributarios acumulados no utilizados.

b. Pasivos por impuestos diferidos

Son las cantidades de impuestos a la renta por pagar en ejercicios futuros relacionados con las diferencias temporarias imponibles.

c. Base Tributaria

La base tributaria de un activo o pasivo, es el monto asignado a ellos, para efectos tributarios y es el concepto clave para contabilizar el efecto impositivo, ya que:

Las divergencias entre la base fiscal y el valor en libros de los activos y pasivos exigibles dan lugar a las diferencias temporarias (imponibles o deducibles).

Aplicando la tasa de impuesto a las diferencias temporarias se determinan los pasivos y activos por impuesto diferido.

Por tanto, la base fiscal es el punto de partida para el cálculo y contabilización de los pasivos y activos por impuestos diferido

(i) Base Tributaria de un Activo

La base tributaria de un activo es el valor que será deducible, a efectos tributarios, de los beneficios económicos tributables que obtenga la empresa en el futuro, cuando recupere el valor en libros de dicho activo.

Si tales beneficios económicos no tributan, la base tributaria será igual a su valor en libros.

(ii) Base Tributaria de un Pasivo

La base tributaria de un pasivo es igual a su valor en libros menos cualquier valor que sea deducible tributariamente en ejercicios futuros.

Los elementos de fondos propios (capital, reservas, resultado neto) son partidas residuales y no tienen base fiscal.

d. Reconocimiento de pasivos y activos por impuestos corrientes

- El impuesto corriente, correspondiente al ejercicio presente y a los anteriores, debe ser reconocido como una obligación de pago en la medida en que no haya sido pagado.
- Si la cantidad ya pagada, que corresponde al ejercicio presente y a los anteriores, excede del importe a pagar por esos ejercicios, el exceso debe ser reconocido como un activo.
- Se reconocerá como activo el beneficio relacionado con una pérdida tributaria que pueda ser absorbida para recuperar un impuesto corriente de un período anterior.
- Cuando una pérdida fiscal se utilice para recuperar el impuesto corriente pagado en ejercicios anteriores, la empresa reconocerá tal derecho como un activo en el mismo ejercicio en el que se produce la citada pérdida fiscal, puesto que es probable que la empresa obtenga el beneficio económico derivado de tal derecho, y además este beneficio puede ser valorado de forma fiable.

El siguiente análisis es de las partidas relacionadas con estas diferencias de base en activos y pasivos, que dan origen a las diferencias temporarias y que generan los impuestos diferidos, que se desglosan a continuación:

Los Activos por Impuestos Diferidos se han dado por las Pérdidas Tributarias.

e. Impuestos Diferidos

CONCEPTOS	31.12.2014		31.12.2013	
	IMPUESTO DIFERIDO ACTIVO	IMPUESTO DIFERIDO PASIVO	IMPUESTO DIFERIDO ACTIVO	IMPUESTO DIFERIDO PASIVO
Pérdidas Tributarias Acumuladas	586.923	-	429.603	-
TOTALES	586.923	-	429.603	-

f. Conciliación entre el impuesto a las ganancias que resultaría de aplicar los impuestos vigentes:

Conciliación del gasto por impuesto utilizando la tasa legal con el gasto por impuesto, utilizando la tasa efectiva.

	Acumulado	
	01.01.2014	01.01.2013
	31.12.2014	31.12.2013
Ganancia (pérdida) del año antes de impuesto	414.072	(14.075)
Ingreso (gasto) por impuesto utilizado la tasa legal	(86.955)	2.815
Efectos impositivos de activos y pasivos tributarios	73.463	19.353
Efectos impositivos de gastos no deducibles impositivamente	(2.163)	(1.495)
Otros Incrementos/Decrementos	20.420	0
Total ajuste al gasto por impuesto utilizado la tasa legal	91.720	17.858
Gasto por impuesto utilizado la tasa efectiva	4.765	20.673

10.7 Impuestos a la Renta

ITEM	31.12.2014	31.12.2013
Gasto Tributario Corriente (provisión impuesto)	0	0
Otros Impuesto Legales	(2.163)	(1.495)
Ajuste Gasto Tributario (ejercicio anterior)	0	1.702
Efecto por activos o pasivos por impuesto diferido del ejercicio	6.928	22.168
Beneficio tributario por pérdidas tributarias	0	685
Otros cargos o abonos en las cuenta	0	(2.387)
TOTALES	4.765	20.673

NOTA 11 - OTRAS PROVISIONES CORRIENTES

Al 31 de Diciembre de 2014 y 2013 se han efectuado provisiones, según se desglosa a continuación:

	31.12.14	31.12.13
	M\$	M\$
Provisión vacaciones	7.307	12.695
Acreeedores y Retenciones	1.231	2.549
Totales	8.538	15.244

Al 31 de Diciembre de 2014 y 2013 no se han efectuado castigos de activos.

NOTA 12 - OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS CORRIENTES

Al 31 de Diciembre de 2014, la cuenta Ingresos percibidos por adelantado presenta un saldo de M\$ 3.351.099 (M\$ 2.144.174 en 2013), correspondiente al monto recibido y no devengado en relación al subcontrato de operación de los establecimientos penitenciarios de Santiago 1, Valdivia y Puerto Montt.

Este saldo se devenga en forma lineal mes a mes desde el 30 de septiembre 2014 hasta el 30 de Marzo de 2015.

NOTA 13 - CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

a) 31 de Diciembre de 2014 y 2013 el capital de la sociedad se encuentra totalmente suscrito y pagado y asciende a M\$ 5.757.103, respectivamente.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 10 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, se ha incorporado al capital pagado el monto proporcional correspondiente a la revalorización de dicho capital, quedando éste representado al 31 de Diciembre de 2014 y 2013 por 10.000 acciones suscritas y pagadas.

a) La Sociedad está compuesta por la siguiente propiedad accionaria:

	N° de acciones	%
Constructora Vinci Chile Ltda.	9.999	99,99%
Federico Allendes Silva	1	0,01%
Total	10.000	100%

SERIE	N° ACCIONES SUSCRITAS	N° ACCIONES PAGADAS	N° ACCIONES CON DERECHO A VOTO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
UNICA	10.000	10.000	10.000	5.757.103	5.757.103

b) Política de Dividendos

Con fecha 29 de abril de 2011 se celebró la junta ordinaria de accionistas donde se acordó no repartir dividendos considerando los resultados del ejercicio y acumulado que presenta la Sociedad.

NOTA 14 - INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos de actividades ordinarias al 31 de diciembre 2014 y 2013 son los siguientes:

	31.12.2014 M\$	31.12.2013 M\$
Corresponden:		
Santiago	8.230.244	6.553.666
Valdivia	4.815.854	3.563.914
Puerto Montt	4.847.398	3.562.579
Total Subsidios de operación	17.893.496	13.680.159

Desglose por concepto

	31.12.2014 M\$	31.12.2013 M\$
Subsidio Fijo a la Operación	10.069.743	8.498.360
Pago Variable	3.638.568	3.675.440
Pago Adicional	58.253	36.704
Multa Sobrepoblación	1.330.343	1.469.655
(a) Reliquidación SFO	1.812.430	0
(b) Provisión e Instal.Eq.Estandar y Shafts, EP.G3	984.159	0
Total Ingresos	17.893.496	13.680.159

a) Reliquidación SFO

Al 31-03-2014, fecha de pago del SFO no se había aún gatillado el aumento de SFO estipulado en el Decreto Supremo N°272, motivo por el cual este fue pagado a su valor original. Durante mayo del 2014 se concluyeron los trabajos de equipamiento y adecuación de shafts los que gatilló el SFO aumentado, el que debería ser pagado entonces en la siguiente fecha de pago correspondiente al 30-09-2014. Es así como en esta última fecha fue pagado el nuevo SFO por el periodo 30-09-2014 al 31-03-2015 más el incremento de SFO devengado y no pagado entre mayo del 2014 y el 29-09-2014. Cifra esta última correspondiente al concepto "Reliquidación SFO".

b) Provisión e instalación Eq. Estandar y Shafts EP G3

De acuerdo al Convenio Ad Referendum N°1, la primera actividad del proceso de densificación correspondió a la provisión del equipamiento necesario para la densificación de los tres establecimientos penitenciarios más los trabajos para la adecuación de shafts. Estas actividades fueron concluidas y recepcionadas por el MOP durante mayo del 2014, generando así el derecho a cobrar por ellas durante junio del 2014:

- i) UF 29.754,11 por concepto de provisión e instalación del equipamiento estándar para los tres establecimientos penitenciarios, según se indica en los numerales 2.1, 2.1.1 y 2.1.2 del Convenio Ad Referendum N°1
- ii) UF 11.273,61 por concepto de ejecución de las obras de adecuación de shafts en el establecimiento penitenciario Santiago 1, según se indica en los numerales 2.2, 2.2.1 y 2.2.2 del Convenio Ad Referendum N°1

NOTA 15 - COSTO DE VENTAS

El costo de venta corresponde principalmente al monto pagado por el subcontrato de operación con Compass Chile, empresa que mediante este pago asume el 100% de las funciones Explotación que se detallan en el punto 1.2.2 Definiciones de las Bases de licitación y que corresponden a los conceptos de: operación de las obras e instalaciones, conservación o mantención de las obras e instalaciones y prestación de todos los servicios convenidos en el contrato de concesión

El costo de operación y mantención de la obra de diciembre 2014 y 2013 corresponde a los siguientes saldos:

	31.12.2014 M\$	31.12.2013 M\$
Costo de operación y mantención de la obra	17.262.463	13.203.015
Total	17.262.463	13.203.015

NOTA 16 - GASTOS DE ADMINISTRACION

Los gastos de administración de diciembre 2014 y 2013 corresponden a los siguientes saldos.

	31.12.2014	31.12.2013
	M\$	M\$
Gastos generales	175.508	221.976
Remuneraciones	86.100	94.425
Total	261.608	316.401

NOTA 17 - DIFERENCIAS DE CAMBIO

Los saldos por diferencia de cambios son:

RUBRO	MONTO	
	31.12.2014	31.12.2013
	M\$	M\$
ACTIVOS (CARGOS) ABONOS		
Disponible	201.286	103.412
PASIVOS (CARGOS) ABONOS		
Cuentas por pagar a empresas relacionadas	(208.302)	(324.303)
(Pérdida) Utilidad por diferencia de cambio	(7.016)	(220.891)

NOTA 18 - ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Para los efectos de preparación del Estado de Flujo de Efectivo, de acuerdo con NIC7, la sociedad ha considerado como Efectivo Equivalente los saldos disponibles en bancos, se adjunta cuadro.

	31.12.14	31.12.13
	M\$	M\$
Disponible	40.102	9.971
Totales	40.102	9.971

Al 31 de Diciembre 2014, la sociedad registró como otros préstamos a empresas relacionadas un cargo de M\$ 268.908, se descompone en préstamos otorgados a Constructora VCGP Chile S.A.M\$ 146.270 y Constructora CVC Chile Ltda. M\$ 122.638 (M\$ 172.383, se descompone en préstamos otorgados a Constructora VCGP Chile S.A.M\$ 237.000 y Constructora CVC Chile Ltda. M\$ 42.500 menos la devolución de préstamo M\$ 107.117 en 2013)

NOTA 19 - CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

Forman parte del contrato de concesión las disposiciones pertinentes de los siguientes cuerpos legales:

- a) El Decreto Supremo MOP N°900, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- b) El Decreto Supremo MOP N°956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

- c) El Decreto Supremo MOP N°850, de 1997,¹ que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N°206, de 1960, Ley de Caminos.

El plazo de duración de la concesión será el señalado en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación el que, en todo caso, no podrá exceder de 273 meses contados desde el inicio de la concesión, es decir, desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto Supremo de Adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 1.6.4 de las Bases de Licitación.

El Concesionario diseñará, construirá, explorará y conservará las obras que se indican en las Bases de Licitación, para los Establecimientos Penitenciarios emplazados en las ciudades de Santiago, Valdivia y Puerto Montt, dentro de la respectiva área de concesión establecida en el artículo 2.2 de las Bases de Licitación, de acuerdo a los requerimientos específicos establecidos en las “Pautas Mínimas de Diseño y Construcción para los Establecimientos Penitenciarios del Grupo N°3”.

El proyecto comprende la construcción de tres Establecimientos Penitenciarios como se indica a continuación:

- a. Establecimiento Penitenciario de Alta Seguridad Santiago 1: El Concesionario deberá construir un Establecimiento Penitenciario ubicado al interior de la propiedad de Gendarmería de Chile, en Avenida Pedro Montt N°1606 (ex Famae), la que se encuentra en la comuna de Santiago, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, el cual deberá ser diseñado por una capacidad de 2.568 internos. Mediante Decreto Supremo Mop N°272 del 13 de septiembre de 2013 se aumentó la capacidad a 4.000 internos.
- b. Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Valdivia: El Concesionario deberá construir un Establecimiento Penitenciario ubicado en el sector denominado Llancahue, comuna de Valdivia, fuera del límite de su área urbana, y dista aproximadamente 17 kilómetros de la Plaza de Armas de la ciudad de Valdivia, Décima Región de Los Lagos, el cual deberá ser diseñado para una capacidad de 1.248 internos. Mediante Decreto Supremo Mop N°272 del 13 de septiembre de 2013 se aumentó la capacidad a 1.747 internos.
- c. Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Puerto Montt: El Concesionario deberá construir un Establecimiento Penitenciario ubicado en el sector denominado Alto Bonito, en la Ruta 5 Sur a Pargua, en el kilómetro 2,5 desde la rotonda a Cordonal-El Tepual, comuna de Puerto Montt, fuera del límite del área urbana de la ciudad, Provincia de Llanquihue, Décima Región de los Lagos, el cual deberá ser diseñado para una capacidad de 1.245 internos. Mediante Decreto Supremo Mop N°272 del 13 de septiembre de 2013 se aumentó la capacidad a 1.743 internos.

Las obras mínimas a ejecutar se encuentran establecidas en el artículo 2.3 de las Bases de Licitación, y comprenden, entre otras cosas, lo siguiente:

a) Para el Establecimiento Penitenciario de Alta Seguridad Santiago 1:

- Limpieza y escarpe de la superficie sobre la cual se construirán las obras, incluyendo una faja de seguridad alrededor de la obra definitiva de al menos 6 metros de ancho.
- Instalación de faenas necesarias para ejecución de las obras.
- Movimiento de tierra necesario para la construcción de la totalidad de las obras.
- Construcción de un Establecimiento Penitenciario de al menos 28.665 m² de superficie construida, más una superficie de patios sin cubierta de 20.566 m² y una superficie de 4.704 m² de patios cubiertos, y todos los recintos necesarios para la prestación de los servicios establecidos en el artículo 1.10.2 de las Bases de Licitación, de manera de garantizar los estándares de nivel de servicio solicitados. Este establecimiento Penitenciario deberá contemplar al menos los recintos indicados en la Tabla N°15 de las Bases de Licitación, respetando lo indicado en el documento "Pautas Mínimas de Diseño y Construcción para los Establecimientos Penitenciarios del Grupo 3", en especial el programa funcional indicativo señalado en el artículo 5.4.1 de dicho documento y en el Formulario N°1 del Anexo N°2 de las Bases de Licitación.
- Obras de empalme a servicios domiciliarios de agua potable y alcantarillado. El empalme para conexión a red de servicios de agua potable y colector de alcantarillado está ubicado en la acera Sur de la Avenida Pedro Montt. Para el servicio de agua potable se dispone en el punto de conexión de una matriz de 400 mm. de diámetro. Para el servicio de alcantarillado se dispone en el punto de conexión de un colector de 400 mm de diámetro.
- Obras de empalme a servicios de telefonía, o sistema alternativo que asegure la dotación del servicio.
- Obras de empalme a servicios de dotación de electricidad, considerando obligatorio la implementación de un sistema alternativo de generación de energía eléctrica.
- Obras de empalme a servicio domiciliario de gas o aquellas necesarias para proveer de este combustible u otro al Establecimiento Penitenciario.
- La totalidad de las obras necesarias para proveer de energías, alternativas al Establecimiento Penitenciario, en caso que el Anteproyecto presentado en la Oferta Técnica del Concesionario así lo considere.

- Obras de vialidad de acceso al área de concesión las que deberán recorrer todo el frente del Área de Concesión, en forma paralela a su deslinde sur, tendrá una longitud aproximada de 950 metros, con dos pistas por sentido (carpeta asfáltica de 7 metros de ancho cada una), y aceras de acuerdo con el trazado y perfiles indicados en los planos del “Proyecto de Prolongación Av. Centenario y Vía Local” de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Santiago, timbrados por el MOP y fechados 20 de agosto de 2003. El ancho total de su perfil será de 14 mm. Deberá aprobarse ante la Dirección de Vialidad del MOP, la Municipalidad de Santiago y los organismos que correspondan.
- Obras de demolición y retiro de escombros de las edificaciones existentes en el terreno, las que consisten en edificaciones industriales que suman aproximadamente 7.000 m². Estas obras consideran la demolición de cimientos, radieres, paramentos verticales, estructuras de techumbre y cubiertas, correspondientes a tres edificios identificados a continuación:
 - Galpón de estampado (ex FAMA E)
 - Galpón de Fundición (ex FAMA E)
 - Galpón de Prensas y Bombas (ex FAMA E)

Estas obras de demolición y retiro de escombros deberán ser ejecutadas de acuerdo a la normativa legal vigente y comprenden todos los permisos y acciones, correspondientes.

- Provisión de la totalidad del equipamiento estándar y de seguridad necesario para un correcto funcionamiento del Establecimiento Penitenciario, de acuerdo a lo establecido en el documento “Pautas Mínimas de Diseño y Construcción para los Establecimientos Penitenciarios del Grupo 3”.
- Obras de conexión al túnel de comunicación con el Centro de Detención Preventiva Santiago Sur, desde la Esclusa de Derivación definitiva en el artículo 5.1 del documento “Pautas Mínimas de Diseño y Construcción para los Establecimientos Penitenciarios del Grupo 3”, de manera de hacer compatible la solución de conexión con las obras indicadas en el “Proyecto de Conexión Concesión Santiago 1” del Subdepartamento de Infraestructura de Gendarmería de Chile, plano timbrado por el MOP y fechado 20 de agosto de 2003.

b) Para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Valdivia:

- Limpieza y escarpe de la superficie sobre la cual se construirán las obras, incluyendo una faja de terreno limpia alrededor del muro perimetral de seguridad de al menos 6 metros de ancho.
- Despeje de vegetación existente en la zona de hualve, con el objeto de mejorar la visibilidad y seguridad del Establecimiento Penitenciario. El tratamiento que se le dé al hualve deberá estar de acuerdo y formar parte del correspondiente proyecto de paisajismo.

- Instalación de faenas necesarias para la ejecución de las obras.
- Movimiento de tierra necesario y contención de terrenos para la construcción de la totalidad de las obras.
- Construcción de un Establecimiento Penitenciario de al menos 17.394 m² de superficie construida, más una superficie de patios sin cubierta de 10.966 m² y una superficie de 4.231 m² de patios cubiertos, y todos los recintos necesarios para la prestación de los servicios establecidos en el artículo 1.10.2 de las Bases de Licitación, de manera de garantizar los estándares de nivel de servicio solicitados. Este establecimiento Penitenciario deberá contemplar al menos los recintos indicados en la Tabla N°16 de las Bases de Licitación, respetando lo indicado en el documento “Pautas Mínimas de Diseño y Construcción para los Establecimientos Penitenciarios del Grupo 3”, en especial el programa funcional indicativo señalado en el artículo 5.4.2 de dicho documento y en el Formulario N°2 del Anexo N°2 de las Bases de Licitación.
- Obras de empalme a servicios domiciliarios de agua potable y alcantarillado, o las obras necesarias para materializar y operar una Planta de Tratamiento de Aguas de acuerdo a la normativa vigente en la materia.
- Obras de empalme a servicios de telefonía, o sistema alternativo que asegure la dotación del servicio.
- Obras de empalme a servicios de dotación de electricidad, considerando obligatorio la implementación de un sistema alternativo de generación de energía eléctrica.
- Todas las obras necesarias para la implementación y funcionamiento del sistema de Telecomunicaciones y su correspondiente cobertura.
- Obras de empalme a servicio domiciliario de gas o aquellas necesarias para proveer de este combustible u otro al Establecimiento Penitenciario.
- La totalidad de las obras necesarias para proveer de energías alternativas, al Establecimiento Penitenciario, en caso que el Anteproyecto presentado en la Oferta Técnica del Concesionario así lo considere.
- Obras de vialidad de acceso al área de concesión, en la Avenida Ramón Picarte, consistente en una pista de desaceleración que permita al acceso vehicular desde la ciudad de Valdivia al establecimiento penitenciario, y una pista de aceleración que permita la salida vehicular desde el establecimiento penitenciario hacia la ciudad de Valdivia. Estas obras deberán ser diseñadas de acuerdo a la normativa vigente y a las exigencias de la Dirección Regional de Vialidad del MOP, y deberán contar con la aprobación de los organismos pertinentes.
- Obras de vialidad al interior del área de concesión.

- Cercado del terreno, en deslindes hacia terrenos vecinos, en aproximadamente 1.700 metros de longitud con cierre opaco de placas de hormigón vibrado de al menos 2 metros de altura.
 - Cercado del terreno, un deslinde del frente de terreno hacia Av. Ramón Picarte, en aproximadamente 270 metros de longitud, con materialidad y características técnicas de acuerdo a exigencias de la Municipalidad de Valdivia.
 - Provisión de la totalidad del equipamiento estándar y de seguridad necesario para un correcto funcionamiento del Establecimiento Penitenciario, de acuerdo a lo establecido en el documento “Pautas Mínimas de Diseño y Construcción para los Establecimientos Penitenciarios del Grupo 3”, adecuado a la población penal del Establecimiento Penitenciario.
- c) Para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Puerto Montt:
- Limpieza y escarpe de la superficie sobre la cual se construirán las obras, incluyendo una faja de terreno limpia alrededor del muro perimetral de seguridad de al menos 6 metros de ancho.
 - Instalación de faenas necesarias para la ejecución de las obras.
 - Movimiento de tierra necesario para la construcción de la totalidad de las obras.
 - Construcción de un Establecimiento Penitenciario de al menos 19.043 m² de superficie construida, más una superficie de patios sin cubierta de 14.816 m² y una superficie de 4.267 m² de patios cubiertos, y todos los recintos necesarios para la prestación de los servicios establecidos en el artículo 1.10.2 de las Bases de Licitación, de manera de garantizar los estándares de nivel de servicio solicitados. Este establecimiento Penitenciario deberá contemplar al menos los recintos indicados en la Tabla N°17 de las Bases de Licitación, respetando lo indicado en el documento “Pautas Mínimas de Diseño y Construcción para los Establecimientos Penitenciarios del Grupo 3”, en especial el programa funcional indicativo señalado en el artículo 5.4.3 de dicho documento y en el Formulario N°3 del Anexo N°2 de las Bases de Licitación.
 - Obras de empalme a servicios domiciliarios de agua potable y alcantarillado, o las obras necesarias para materializar y operar una Planta de Tratamiento de Aguas de acuerdo a la normativa vigente en la materia. El empalme para conexión a red de servicios de agua potable y colector de alcantarillado está ubicado en el Loteo Altos de Mirasol III, calle Lirquén esquina Los Albatros. Para el servicio de agua potable se dispone en el punto de conexión de 25 mca, en matriz de PVC de 110 mm de diámetro. Para el servicio de alcantarillado se dispone en el punto de conexión de un colector de PVC de 200 mm de diámetro con cámara de inspección de 2,30 metros de altura.
 - Obras de empalme a servicios de telefonía, o sistema alternativo que asegure la dotación del servicio.

- Obras de empalme a servicios de dotación de electricidad, considerando obligatorio la implementación de un sistema alternativo de generación de energía eléctrica.
- Todas las obras necesarias para la implementación y funcionamiento del sistema de Telecomunicaciones y su correspondiente cobertura.
- Obras de empalme a servicio domiciliario de gas o aquellas necesarias para proveer de este combustible u otro al Establecimiento Penitenciario.
- La totalidad de las obras necesarias para proveer de energías alternativas, al Establecimiento Penitenciario, en caso que el Anteproyecto presentado en la Oferta Técnica del Concesionario así lo considere.
- Obras de vialidad de acceso al área de concesión.
- Obras de vialidad al interior del área de concesión.
- Cercado del terreno, en deslinde del frente del terreno hacia Ruta 5 Sur, en aproximadamente 800 metros de longitud, con materialidad y características técnicas de acuerdo a exigencias de la Municipalidad de Puerto Montt.
- Provisión de la totalidad del equipamiento estándar y de seguridad necesario para un correcto funcionamiento del Establecimiento Penitenciario, de acuerdo a lo establecido en el documento “Pautas Mínimas de Diseño y Construcción para los Establecimientos Penitenciarios del Grupo 3”, adecuado a la población penal del Establecimiento Penitenciario.

Para la construcción de las obras, el Concesionario deberá desarrollar los Proyectos Definitivos de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades, de acuerdo a los siguientes requerimientos de las Pautas Mínimas de Diseño y Construcción para los Establecimientos Penitenciarios del Grupo 3: Requerimientos Mínimos de Diseño e Infraestructura, establecidos en los artículos 6, 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4; Requerimientos Generales de Infraestructura, establecidos en los artículos 7, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 y 7.5; Requerimientos para las Instalaciones de Dotación de Servicios, establecidos en los artículos 9, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 y 9.5 y Requerimientos de Seguridad, establecidos en los artículos 10, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5, 10.6 y 10.7, todos los artículos de las Pautas Mínimas de Diseño y Construcción para los Establecimientos Penitenciarios del Grupo 3; y en especial deberá dar cumplimiento a los Requerimientos de Definición de Funcionalidad de Zonas Componentes, Cualidades Espaciales, Morfológicas y Funcionales Específicas de las Zonas y Recintos, Descripción Operativa de Relaciones Funcionales y Dependencias entre Recintos, Descripción Específica de Equipamiento, Suficiencia de Superficies y Requerimientos Programáticos Mínimos establecidos en los artículos 5, 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 de las Pautas Mínimas de Diseño y Construcción para los Establecimientos Penitenciarios del Grupo 3. Los proyectos definitivos requerirán de la aprobación del Inspector Fiscal, basados en los Anteproyectos presentados por el concesionario en su Oferta Técnica y en los requerimientos contemplados en las Bases de Licitación y en las Pautas Mínimas de

Diseño y Construcción para los Establecimientos Penitenciarios del Grupo 3, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación.

El concesionario podrá proponer al Inspector Fiscal mejoramientos en todas las obras exigidas en los documentos que conforman las Bases de Licitación y en los demás documentos que conforman el contrato de concesión, siempre que dichas modificaciones no signifiquen una disminución de los estándares de la obra contratada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación.

El concesionario es el responsable del Proyecto Definitivo, el cual determina el total de las obras requeridas en el Contrato de Concesión. En consecuencia, las mayores obras que haya que realizar para cumplir con los requisitos y estándares definidos en las Bases de Licitación, como resultado del Proyecto Definitivo, serán de su absoluto cargo y costo, sin que pueda el concesionario alegar compensaciones por este concepto.

Las proposiciones de modificación de distribución en planta de las diferentes áreas correspondientes a cada Establecimientos Penitenciario no deben alterar su funcionalidad y el nivel de servicio expresado en el Anteproyecto, Bases de Licitación y Circulares Aclaratorias, lo que será calificado por el Inspector Fiscal.

Durante la etapa de explotación de la obra, definida en el artículo 1.10 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá proporcionar los servicios obligatorios establecidos en los artículos 1.10.2.2, 1.10.2.3, 1.10.2.4, 1.10.2.5, 1.10.2.6, 1.10.2.7, 1.10.2.8, 1.10.2.9, 1.10.2.10 de las Bases de Licitación, los que se indican a continuación:

- a. Prestación del Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.4.5 letra B), Documento N°8, 1.10.2.1, 1.10.10 y 2.8.2.1 de las Bases de Licitación.
- b. Prestación del Servicio de Mantenimiento del Equipamiento Estándar, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.4.5 letra B), Documento N°8, 1.10.2.1, 1.10.2.3, 1.10.10 y 2.8.2.2 de las Bases de Licitación.
- c. Prestación del Servicio de Mantenimiento del Equipamiento y Sistemas de Seguridad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.4.5 letra B), Documento N°8, 1.10.2.1, 1.10.2.4, 1.10.10 y 2.8.2.3 de las Bases de Licitación.
- d. Prestación de Servicios Penitenciarios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4.5 letra B), Documento N°8, y en los artículos 1.10.2.5, 1.10.2.6, 1.10.2.7, 1.10.2.8, 1.10.2.9, 1.10.2.10 y 2.8.2.4, de las Bases de Licitación. Los Servicios Penitenciarios son:
 - d.1. Servicio Penitenciario 1: Alimentación. La Sociedad Concesionaria deberá prestar servicio de alimentación diaria a la totalidad de los Internos y Personal de Gendarmería de Chile de cada Establecimiento Penitenciario componente de la presente concesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.10.2.5, 1.10.2.5.1 y 2.8.2.4.1 de las Bases de Licitación.

- d.2 Servicio Penitenciario 2: Lavandería. La Sociedad Concesionaria deberá prestar el servicio de lavandería en forma gratuita de manera de satisfacer los requerimientos de lavado generados por la población de internos al interior de cada Establecimiento Penitenciario componente de la presente concesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.10.2.6, 2.8.2.4.2, 2.8.2.4.2.1 y 2.8.2.4.2.2 de las Bases de Licitación.
- d.3 Servicio Penitenciario 3: Aseo y control de plagas. La Sociedad Concesionaria deberá prestar servicio de Aseo y control de plagas de forma de mantener cada Establecimiento Penitenciario componente de la presente concesión, en buenas condiciones de orden, limpieza y libre de plagas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.10.2.7 y 2.8.2.4.3 de las Bases de Licitación.
- d.4 Servicio Penitenciario 4: Salud a Internos. La Sociedad Concesionaria deberá prestar el servicio de salud a internos de forma de mantener a la población penal de cada Establecimiento Penitenciario componente de la presente concesión en condiciones normales de salud, brindando atención oportuna y promoviendo actividades destinadas a la prevención, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.10.2.8 y 2.8.2.4.4 de las Bases de Licitación.
- d.5 Servicio Penitenciario 5: Reinserción social. La Sociedad Concesionaria deberá prestar el servicio de Reinserción social para cada Establecimiento Penitenciario componente de la presente concesión, para lo que deberá diseñar, implementar y monitorear programas de reinserción social orientados a lograr una efectiva rehabilitación de la población penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.10.2.9, 2.8.2.4.5, 2.8.2.4.5.1, 2.8.2.4.5.2, 2.8.2.4.5.3, 2.8.2.4.5.4, 2.8.2.4.5.5, 2.8.2.4.5.6, 2.8.2.4.5.7, 2.8.2.4.5.7.1, 2.8.2.4.5.7.2 y 2.8.2.4.5.8, de las Bases de Licitación.
- d.6 Servicio Penitenciario 6; Economato. La Sociedad Concesionaria deberá prestar el servicio de Economato para cada Establecimiento Penitenciario componente de la presente concesión a fin de abastecer a los internos de alimentos e insumos siempre y cuando la venta de dichos productos no atente contra la seguridad de los Establecimientos Penitenciarios, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.10.2.10 y 2.8.2.4.6 de las Bases de Licitación.

Para los efectos de lo dispuesto en el D.L. N°825, de 1974, y sus modificaciones posteriores, y en especial el artículo N°16, letras c) y h), en el contrato de concesión se imputará un 100% de los ingresos totales de explotación por pagar el precio del servicio de conversación, reparación y explotación. Los ingresos de explotación corresponderán a los percibidos por concepto de pagos de Subsidio Fijo a la Operación (SFO), Pago Variable (PV), Pago Adicional (PA) y Comprensión por Sobrepopulación de Internos (CP). Todo lo anterior según lo establecido en el artículo 1.12.5 de las Bases de Licitación.

Las obligaciones y los derechos del Concesionario son los establecidos en los cuerpos legales citados precedentemente, y en toda la normativa legal vigente, en las Bases de Licitación, en sus Circulares Aclaratorias y en la Oferta Técnica y Económica presentada por la Empresa Adjudicataria de la concesión, en la forma aprobada por el MOP.

Entre las obligaciones del concesionario, se encuentran las siguientes:

- a. Construir legalmente la Sociedad Concesionaria prometida en la Oferta Técnica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.6.2 de las Bases de Licitación, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto Supremo de Adjudicación del contrato de concesión. Asimismo, dentro del mismo plazo señalado, el adjudicatario deberá suscribir ante Notario tres transcripciones del presente Decreto Supremo de Adjudicación, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de sus ejemplares, según lo exigido en el artículo 1.6.3 de las Bases de Licitación.
- b. Al otorgarse la escritura de constitución de la Sociedad Concesionaria, se deberá suscribir y pagar íntegramente el capital de la sociedad, que no podrá ser inferior a la suma de \$4.600.000.000 (cuatro mil seiscientos millones de pesos). Durante la etapa de explotación, la Sociedad Concesionaria podrá reducir el capital social, previo aviso al MOP, en cuyo caso el capital modificado no podrá ser inferior a \$1.600.000.000 (mil seiscientos millones pesos). No obstante, la Sociedad Concesionaria podrá modificar el capital social a un monto inferior al señalado precedentemente sólo si cuenta con la aprobación previa del MOP, según lo señalado en los artículos 1.7.2.1 y 1.7.4 de las Bases de Licitación.
- c. En el plazo de 60 días contados desde su constitución, la Sociedad Concesionaria deberá haber solicitado su inscripción en el Registro de la Superintendencia de Valores y Seguros, lo que se acreditará con la presentación del correspondiente certificado ante el Inspector Fiscal. Concluido el proceso de inscripción en dicho Registro y a más tardar dentro de los cinco días siguientes, la Sociedad Concesionaria deberá presentar el Inspector Fiscal, un certificado en el que conste haberse practicado dicha inscripción, todo ello conforme a lo señalado en el artículo 1.6.2 de las Bases de Licitación.
- d. Diseñar, construir, conservar y explotar las obras a que se encuentre obligada la Sociedad Concesionaria, en virtud de los documentos que forman parte del contrato de concesión, en la forma, modo y plazos señalados en dichos documentos.
- e. Prestar los servicios Obligatorios establecidos en el artículo 1.10.2 de las Bases de Licitación.
- f. De conformidad con lo señalado en los artículos 1.12.1.1, 1.12.2.1 y 1.12.2.2 de las Bases de Licitación, el concesionario deberá realizar los siguientes pagos al Estado:

Un pago anual al MOP por concepto de Inspección y Control del Contrato de Concesión. El Concesionario deberá pagar durante la etapa de construcción definida en el artículo 1.9 de las Bases de Licitación, la suma de UF21.600 (veintiún mil seiscientos unidades de fomento) al año, o la proporción que corresponda a razón a UF 1.800 (mil ochocientos unidades de fomento) al mes. Para el primer año de concesión, la Sociedad Concesionaria deberá pagar, el último día hábil del mes subsiguiente al de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto Supremo de Adjudicación de la Concesión, el valor proporcional a

los meses restantes del año calendario en curso, incluido el mes de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto Supremo de Adjudicación de la Concesión. Para el último año de construcción, el Concesionario deberá pagar en el mes de enero de dicho año, el monto correspondiente al año completo, es decir, UF 21.600 (veintiún mil seiscientas unidades de fomento).

Durante la etapa de explotación, definida en el artículo 1.10 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá pagar anualmente la suma de UF7.200 (siete mil doscientas unidades de fomento) al año, o la proporción que corresponda a razón de UF600 (seiscientas unidades de fomento) al mes. Este pago comenzará a partir del primer mes de enero siguiente a la autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las obras.

Estas cantidades serán pagadas el último día hábil del mes de enero de cada año, para todo el año calendario.

El Concesionario deberá pagar mensualmente a GENCHI pro concepto de Consumos de Servicios en los Establecimientos Penitenciarios los montos indicados en las Tablas N°7 y N°8 del artículo 1.10.11 de las Bases de Licitación, en los plazos indicados en el mismo artículo.

El Concesionario deberá pagar semestralmente a GENCHI por concepto de ahorros en el monto de reposición, indicados en el artículo 1.10.2.3 de las Bases de Licitación. Estas cantidades serán pagadas en la forma establecida en el artículo 1.12.8 de las Bases de Licitación.

- g.** El Concesionario deberá contratar seguros de responsabilidad civil por daños a terceros y seguros por catástrofe de acuerdo a lo señalado en 1.8.10 y 1.8.11, ambos artículos de las Bases de Licitación.

Entre los derechos del concesionario, se encuentran los siguientes:

- a.** Explotar las obras a contar de la autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras, hasta el término de la concesión, todo ello de conformidad a lo señalado en el artículo 1.10.1 de las Bases de Licitación.
- b.** Explotar los servicios complementarios indicados en el artículo 1.10.3 de las Bases de Licitación, de acuerdo al procedimiento indicado en dicho artículo.
- c.** De conformidad con lo señalado en el artículo 1.12.3 de las Bases de Licitación, percibirá de parte del Ministerio de Justicia los siguientes pagos:

El MINJU pagará semestralmente el concesionario, por cada uno de los 3 (tres) Establecimientos Penitenciarios individualizados en el artículo 1.2.3 de las Bases de Licitación, una cuota equivalente a un tercio del Subsidio Fijo a la Construcción (UF83.271,667; ochenta y tres mil doscientas setenta y una coma seiscientas sesenta y siete unidades de fomento) solicitado por la Empresa Adjudicataria en su Oferta

Económica. Dicha cuota semestral corresponderá al pago del Semestre de Pago en curso, es decir, el pago del 31 de marzo será la cuota asociada al semestre comprendido entre el 31 de marzo y el 20 de septiembre de ese año, y el pago del 30 de septiembre será la cuota asociada al semestre comprendido entre el 30 de septiembre de ese año y el 30 de marzo del año siguiente. Las fechas de pago serán el 31 de marzo y el 30 de septiembre de cada año, o el día hábil siguiente a estas fechas en el caso que no correspondieran a días hábiles, lo anterior a excepción de la primera cuota la cual se pagará a más tardar 30 días después de obtenida la Puesta en Servicio Definitiva de la Obra. Para cada uno de los Establecimientos Penitenciarios, el pago comenzará después de obtenida la Puesta en Servicio Definitiva de la Obra, y terminará con la cuota número 21 (veintiún semestres calendario, esto es, veinte semestres corridos que se traducen en 21 semestres calendario, en que el primero y el último son fraccionario). Para cada uno de los Establecimientos Penitenciarios, el primer pago corresponderá a la multiplicación de UF 83.271,667 (ochenta y tres mil doscientas setenta y una coma seiscientos sesenta y siete unidades de fomento) por la fracción efectiva del Semestre de Pago en que operará el Establecimiento Penitenciario, calculada como el número de días entre la Puesta en Servicio Definitiva de la Obra y el último día de dicho Semestre de Pago, dividido por 182,5 (ciento ochenta y dos coma cinco). El valor de la cuota 21 (veintiuno), para cada Establecimiento Penitenciario, corresponderá a la diferencia entre un tercio del Subsidio Fijo a la Construcción (UF83.271,667; ochenta y tres mil seiscientos sesenta y siete unidades de fomento) y el valor del primer pago realizado por dicho concepto.

El MINJU pagará semestralmente al concesionario, por cada uno de los 3 (tres) Establecimientos Penitenciario individualizados en el artículo 1.2.3 de las Bases de Licitación, una cuota equivalente a un tercio del Subsidio Fijo a la Operación (UF55.152; cincuenta y cinco mil cincuenta y dos unidades de fomento) solicitada por la Empresa Adjudicataria en su Oferta Económica y ajustado según lo indicado en el artículo 1.12.9 de las Bases de Licitación. Dicha cuota semestral corresponderá al pago del Semestre de Pago en curso, es decir el pago del 31 de marzo corresponderá al pago del Semestre de Pago en curso, es decir el pago del 31 de marzo corresponderá a la cuota asociada a la operación comprendida entre el 31 de marzo y el 29 septiembre de ese año y el pago del 30 de septiembre corresponderá a la cuota asociada a la operación comprendida entre el 30 de septiembre de ese año y el 30 de marzo del año siguiente. Las fechas de pago serán el 31 de marzo y el 30 de septiembre de cada año, o el día hábil siguiente a estas fechas en el caso que no correspondieran a días hábiles, lo anterior a excepción de la primera cuota la cual se pagará a más tardar 30 días después de obtenida la Puesta en Servicio Definitiva de la Obra. Para cada uno de los Establecimientos Penitenciarios, el pago comenzará después de obtenida la Puesta en Servicio Definitiva de la Obra y finalizará el Semestre de Pago en que se extinga la concesión. Para cada uno de los Establecimientos Penitenciarios, el primer pago corresponderá a multiplicación de UF 55.152 (cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y dos unidades de fomento) por la fracción efectiva del Semestre de Pago en que efectivamente operará el Establecimiento Penitenciario, calculada como el número de días entre la Puesta en Servicio Definitiva de la Obra y el último día de dicho Semestre de Pago, dividido por 182,5 (ciento ochenta y dos coma

cinco). El valor de la cuota 41 (cuarenta y uno), para cada Establecimiento Penitenciario, corresponderá a la diferencia entre un tercio del Subsidio Fijo a la Operación (UF 55.152; cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y dos unidades de fomento) y el valor del primer pago realizado por dicho concepto.

El MINJU pagará semestralmente al concesionario, por cada uno de los 3 (tres) Establecimientos Penitenciarios individualizados en el artículo 1.2.3 de las Bases de Licitación, el resultado de multiplicar el Número Promedio de Internos (NPI) de cada uno de los Establecimientos Penitenciarios para el Semestre de Pago anterior, y el Indicador de Pago Variable (IPV) solicitado por la Empresa Adjudicataria en su Oferta Económica correspondiente a UF 12,5 (doce coma cinco unidades de fomento). Las fechas de pago serán el 31 de marzo y el 30 de septiembre de cada año, o el día hábil siguiente a estas fechas en el caso en que no correspondieran a días hábiles. Este pago comenzará una vez obtenida la primera Puesta en Servicio Definitiva, y finalizará el Semestre de Pago siguiente a aquel en que se extinga la concesión. El primer y el último pago serán fraccionarios, esto es, para cada uno de los Establecimientos Penitenciarios, el primer y el último pago corresponderá a la multiplicación del resultado anterior por la fracción de Semestre de Pago en que efectivamente operó el Establecimiento Penitenciario.

El MINJU pagará semestralmente los montos de Pago Adicional (PAzj) asociados a las obras adicionales solicitadas y ejecutadas en el Semestre de Pago inmediatamente anterior, en virtud del artículo 1.10.2.1.2 de las Bases de Licitación. Las fechas de pago serán el 31 de marzo y el 30 de septiembre de cada año, o el día hábil siguiente a estas fechas en el caso en que correspondieran a días hábiles.

El MINJU pagará semestralmente los montos de Compensación pro Sobrepoblación de Internos (CPzj) asociados al Semestre de Pago inmediatamente anterior al del pago, en virtud de lo establecido en el artículo 1.12.10 de las Bases de Licitación. Las fechas de pago serán el 31 de marzo y el 30 de septiembre de cada año, o el día hábil siguiente a estas fechas en el caso en que no correspondieran a días hábiles.

Todo lo anterior, en conformidad el artículo 1.12.3 de las Bases de Licitación, se resume en la siguiente expresión general para el cálculo del pago semestral del MINJU al concesionario:

P_j : Pago del MINJU al concesionario en el Semestre de Pago j, contado desde el inicio de la concesión establecido en el artículo 1.6.4 de las Bases de Licitación (el Semestre de Pago donde se inicia la concesión es j = 1). Si j corresponde al Semestre de Pago comprendido entre el 31 de marzo y 29 de septiembre, el pago se materializa el 31 de marzo de ese año; y si j corresponde al Semestre de Pago comprendido entre el 30 de septiembre de un año y el 30 de marzo del año siguiente, el pago se materializa el 30 de septiembre antedicho, o el día hábil siguiente a estas fechas en el caso en que no correspondieran a días hábiles; en ambos casos previa aprobación del Inspector Fiscal, en virtud del procedimiento establecido en el artículo 1.12.5 de las Bases de Licitación.

- PV_{zj} : Pago Variable asociado a los Servicios Básicos prestados en el Establecimiento Penitenciario z , en el Semestre de Pago j contado desde el inicio de la concesión.
- f_{zj} : Indicador que ajusta el flujo de pago de las cuotas de Subsidio Fijo a la Operación para el Establecimiento Penitenciario z , en el Semestre de Pago j contado desde el inicio de la concesión.
- $z(\max)$: Índice asociado al Establecimiento Penitenciario que obtiene la Puesta en Servicio Definitiva de la Obra en la fecha más tardía.
- g_{zj} : Indicador que ajusta el flujo de pago de las cuotas de Subsidio Fijo a la Construcción.
- SFO j : Subsidio Fijo a la Operación a pagar en el semestre de Pago j contado desde el inicio de la concesión, ajustado de acuerdo a lo indicado en el artículo 1.12.9 de las Bases de Licitación. Para estos efectos, se estipula que el Subsidio Fijo a la Operación solicitado por el concesionario en su oferta económica, equivale a UF165.456.
- IPV : Indicador de Pago Variable solicitado por la Empresa Adjudicataria en su Oferta Económica, equivalente a UF 12,50.
- NPI $_{zj}$: Número Promedio de Internos en el Establecimiento Penitenciario z , para el semestre de Pago j contado desde el inicio de la concesión.
- z : Índice del Establecimiento Penitenciario, que para $z=1$ corresponde al Establecimiento Penitenciario de Santiago 1, $z=2$ corresponde al Establecimiento Penitenciario de Valdivia y $z=3$ corresponde al Establecimiento Penitenciario de Puerto Montt.
- PA $_{zj}$: Pago Adicional correspondiente al Establecimiento Penitenciario z , por concepto de Obras solicitadas y desarrolladas durante el semestre de Pago j , de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.10.2.1.2 de las Bases de Licitación.
- SFC : Subsidio Fijo a la construcción solicitado por el concesionario en su oferta económica, equivalente a UF249.815.
- CD $_z$: Capacidad de Diseño asociada al Establecimiento Penitenciario z , cuyos valores son:
- CD1 = La capacidad de diseño establecida en el artículo 2.3 letra a) de las Bases de Licitación para el Establecimiento Penitenciario de Alta Seguridad Santiago 1
- CD2 = La capacidad de diseño establecida en el artículo 2.3 letra b) de las Bases de Licitación para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Valdivia

CD3 = La capacidad de diseño establecida en el artículo 2.3 letra c) de las Bases de Licitación para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Puerto Montt

- PSDO_z: Semestre de Pago en que se logra la Puesta en Servicio Definitiva del Establecimiento Penitenciario z, contado desde inicio de la concesión.
- az : Fracción del Semestre de Pago PSDO_z en que efectivamente operó el Establecimiento Penitenciario z, calculada como el número de días entre la fecha de Puesta en Servicio Definitiva de la Obra asociada al Establecimiento Penitenciario z, y el último día del Semestre de Pago asociado a esta fecha, dividido por 182,5 (ciento ochenta y dos coma cinco).
- CPzj : Compensación por Sobrepoblación de Internos en el Establecimiento Penitenciario z, para el Semestre de Pago j contando desde el inicio de la concesión, según lo indicado en el artículo 1.12.10 de las Bases de Licitación.

Las garantías que deberá entregar el Concesionario por construcción y explotación de las Obras, se indican a continuación:

Garantías de construcción

El Concesionario deberá constituir garantías de construcción independientes para cada uno los recintos penitenciarios correspondientes al Grupo 3, en conformidad a lo establecido en el artículo que se indican a continuación con los siguientes requisitos que se señalan:

Dentro de los 30 días previos al inicio de la construcción de las obras, el Concesionario, en reemplazo de la garantía de seriedad de la oferta, deberá entregar las Garantías de Construcción, las cuales deberán estar constituidas cada una, por diez boletas de garantías bancarias, de igual monto, pagaderas a la vista, emitidas en Santiago de Chile por un Banco con oficina en Santiago de Chile, a nombre del Director General de Obras Públicas, por un valor de UF30.000 (treinta mil Unidades de Fomento), cuyo plazo de vigencia será de 17 meses, contados desde la fecha de su entrega.

La Garantía de Seriedad de la Oferta, será devuelta dentro de los 15 días posteriores a la recepción por el MOP de la Garantía de Construcción de la totalidad de los recintos penitenciarios, siempre y cuando el Concesionario haya cumplido con todas las formalidades exigidas en las Bases de Licitación.

Una vez que haya sido acreditada la ejecución del 30% de la obra de cada Establecimiento Penitenciario indicado en el artículo 1.2.3 de las Bases de Licitación, mediante la correspondiente declaración de avance prevista en el artículo 1.9.10 de las Bases de Licitación, la garantía de construcción deberá ser reemplazada por diez boletas de garantía bancaria, de igual monto, por un valor total de UF21.000 (veintiún mil Unidades de Fomento) y el plazo de vigencia de cada una de ellas será el que resulte de la diferencia entre 14 meses contados desde el inicio de construcción de las obras y el tiempo transcurrido hasta la correspondiente declaración de avance, más 3 meses.

Una vez que haya sido acreditada la ejecución del 50% de la obra de cada Establecimiento Penitenciario indicado en el artículo 1.2.3 de las Bases de Licitación, mediante la correspondiente declaración de avance prevista en el artículo 1.9.10 de las Bases de Licitación, las garantía de construcción deberá ser reemplazada por diez boletas de garantía bancaria, de igual monto, por un valor total de UF15.000 (quince mil Unidades de Fomento) y el plazo de vigencia de cada una de ellas será el que resulte de la diferencia entre 14 meses contados desde el inicio de construcción de las obras y el tiempo transcurrido hasta la correspondiente declaración de avance, más 3 meses.

Una vez que se haya ejecutado el 70% de la obra de cada Establecimiento Penitenciario indicado en el artículo 1.2.3 de las Bases de Licitación, acreditado a través de la respectiva declaración de avance prevista en el artículo 1.9.10 de las Bases de Licitación, la garantía aludida en el párrafo inmediatamente anterior, deberá ser reemplazada por diez boletas de garantía bancaria, de igual monto, por un valor total de UF9.000 (nueve mil Unidades de Fomento) y el plazo de vigencia de cada una de ellas será el que resulte de la diferencia entre 14 meses contados desde el inicio de construcción de las obras y el tiempo transcurrido hasta la correspondiente declaración de avance, más 3 meses.

Todas las boletas de garantía de construcción deberá ser pagaderas a la vista y permanecer vigentes durante todo el período de construcción de la obra, más 3 meses, sin prejuicios que el Concesionario hubiere entregado la Boleta de Garantía de Explotación, según lo indicado en el artículo 1.8.3.2 de las Bases de Licitación.

La garantía de construcción de la obra será devuelta a la Sociedad Concesionaria una vez terminadas la totalidad de las obras y materializada la recepción definitiva de la obra, siempre que se haya entregado la totalidad de la garantía de explotación a conformidad del MOP y de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Concesiones. Cumplido todo lo anterior, el MOP devolverá la garantía de construcción en un plazo máximo de 30 días.

Garantías de explotación

El concesionario deberá construir una Garantía de Explotación independiente para cada Establecimiento Penitenciario, en conformidad a lo establecido en el artículo 1.8.3.2 de las Bases de Licitación. Para ello, conjuntamente con la solicitud al DGOP de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de cada Establecimiento Penitenciario indicado en el artículo 1.2.3 de las Bases de Licitación, el Concesionario entregará al MOP la Garantía de Explotación de éste, cada boleta deberá tener una vigencia igual al período de explotación más 12 meses; no obstante, el Concesionario podrá optar por entregar boletas de garantía cuya vigencia sea menor con un plazo no inferior a 12 meses, y renovarlas 90 días antes de su término de vigencia, siempre que ello sea aceptado por el DGOP y cada documento sea entregado antes del vencimiento del anterior. Para ello, el Concesionario deberá solicitar por escrito al DGOP la autorización requerida. Dentro de los 30 días posteriores a la fecha de recepción en la Oficina de Partes de la DGOP de dicha solicitud, el DGOP comunicará por escrito su decisión de rechazo o aceptación. En este último caso el plazo de la última boleta de garantía será lo que reste del período de explotación más 12 meses.

Para cada Establecimiento Penitenciario, la garantía de explotación deberá estar constituida por cuatro (4) boletas de garantía bancarias, cada una de las boletas por un monto de UF25.000 (veinticinco mil Unidades de Fomento), emitidas en Santiago de Chile por un Banco con oficina en Santiago de Chile, a nombre del Director de Obras Públicas.

Para cada Establecimiento Penitenciario, al completarse 12 meses contados desde la Puesta en Servicio Definitiva de las Obras, y sólo si el Concesionario no hubiese acumulado multas pagadas por un monto superior a UTM 2.500 en los últimos dos semestres de pago anteriores, la garantía de explotación podrá ser reemplazada por cuatro (4) boletas de garantía bancaria, cada una de las boletas por un monto de UF20.000 (veinte mil Unidades de Fomento), emitidas en Santiago de Chile por un Banco con oficina en Santiago de Chile, a nombre del Director General de Obras Públicas. La Garantía de Explotación deberá tener una vigencia mínima de 12 meses.

Para cada Establecimiento Penitenciario, al completarse 24 meses contados desde la Puesta en Servicio Definitiva de las Obras, y sólo si el Concesionario no hubiese acumulado multas pagadas por un monto superior a UTM 2.500 en los últimos dos semestres de pago anteriores, la garantía de explotación podrá ser reemplazada por cuatro (4) boletas de garantía bancarias, cada una de las boletas por un monto de UF17.500 (diecisiete mil quinientas Unidades de Fomento), emitidas en Santiago de Chile por un Banco con oficina en Santiago de Chile, a nombre del Director General de Obras Públicas. La Garantía de Explotación deberá tener una vigencia mínima de 12 meses.

Para cada Establecimiento Penitenciario, al completarse 36 meses contados desde la Puesta en Servicio Definitiva de las Obras, y sólo si el Concesionario no hubiese acumulado multas pagadas por un monto superior a UTM 2.500 en los últimos dos semestres de pago anteriores, la garantía de explotación podrá ser reemplazada por cuatro (4) boletas de garantía bancarias, cada una de las boletas por un monto de UF15.000 (quince mil Unidades de Fomento), emitidas en Santiago de Chile por un Banco con oficina en Santiago de Chile, a nombre del Director General de Obras Públicas.

La Garantía de Explotación deberá tener una vigencia igual al período de explotación más 12 meses; no obstante, el Concesionario podrá optar por entregar boletas de garantía cuya vigencia sea menor, con un plazo no inferior a 12 meses, siempre que ello sea aceptado por el DGOP, y cada boleta de garantía sea entregada con una anticipación mínima de 30 días al vencimiento de la anterior.

El MOP no otorgará la autorización de Puesta en Servicio Provisoria del Establecimiento Penitenciario solicitado mientras no se dé cumplimiento a la obligación de entregar la garantía de explotación.

Adicionalmente, cuando falten 24 meses para el término del plazo de concesión y con el objeto de asegurar el cumplimiento de las condiciones, con las que el MOP recibirá la concesión, para cada recinto penitenciario, el Concesionario deberá entregar cuatro (4) boletas de garantía bancarias, cada una de las boletas por un monto de UF10.000 (diez mil Unidades de Fomento), emitidas por un banco con oficina en Santiago de Chile, a nombre del Director General de Obras Públicas. Esta garantía adicional tendrá un plazo de vigencia de 3 años.

Todas las boletas de garantía de explotación deberán ser pagaderas a la vista.

Las boletas bancarias de garantía serán devueltas en el plazo de 15 días contados desde que el Inspector Fiscal de la explotación certifique que el Concesionario ha cumplido todas las obligaciones contraídas con el MOP.

El Concesionario y el MINJU realizarán los pagos establecidos en este contrato en los plazos señalados en las Bases de Licitación. En el caso que se produzcan retrasos, dichos pagos devengarán un interés real diario equivalente, en base a 365 días, a la tasa de interés corriente para operaciones reajustables en moneda nacional a menos de un año, vigente a la fecha del pago efectivo. No obstante, el retraso injustificado de los pagos que el Concesionario tenga que realizar al MOP o a GENCHI dará derecho al MOP al cobro de la correspondiente boleta de garantía, indicada en 1.8.3, todo ello en conformidad a lo señalado en 1.12.6, ambos artículos de las Bases de Licitación.

Las multas que procedan se aplicarán conforme a lo estipulado en las Bases de Licitación, Circulares Aclaratorias, en el D.S. MOP N°900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y en el D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones.

NOTA 20 - GESTIÓN DE RIESGO

En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, la Sociedad puede estar expuesta a algunos riesgos que podrían afectar el valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados. Las políticas de administración de riesgo son aprobadas y revisadas periódicamente por la Sociedad Concesionaria.

A continuación se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la Sociedad, una caracterización y cuantificación de éstos para la Sociedad Concesionaria, así como una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte de la Sociedad.

a) Riesgo de mercado

Es la posibilidad de que la fluctuación de variables de mercado tales como tasas de interés, tipo de cambio, precios de productos, etc., produzcan pérdidas económicas debido a la desvalorización de flujos o activos o a la valorización de pasivos, debido a la nominación o indexación de éstos a dichas variables.

Las políticas en la administración de estos riesgos son establecidas por la Sociedad Concesionaria. Esta define estrategias específicas en función de los análisis periódicos de tendencias de las variables que inciden en los niveles de tipo de cambio e interés.

a.1) Riesgo de tipo de cambio

La Compañía está expuesta a riesgo de tipo de cambio dada la naturaleza de sus operaciones, las que involucran transacciones en monedas distintas al peso chileno.

Con respecto a las partidas del balance, las principales partidas expuestas son las cuentas por pagar (denominadas mayoritariamente en euros).

Al 31 de diciembre de 2014, La Sociedad Concesionaria, tiene una posición contable pasiva en relación a otras monedas distinta al dólar estadounidense (pasivos mayores que activos denominados en otras monedas distintas al dólar estadounidense), por un monto equivalente en pesos de M\$1.936.595. Si la variación de los tipos de cambio (mayoritariamente pesos chilenos respecto al euro) se apreciara o depreciara en un 10%, se estima que el efecto sobre resultado de la Compañía sería una pérdida o ganancia de M\$ 193.660, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2014, frente a una depreciación del peso chileno respecto del euro, el resultado después de impuestos de la Compañía sufrió una variación negativa de MM \$7.016.

a.2) Riesgo de tasa de interés

La estructura de financiamiento de la Sociedad Concesionaria considera la operación mediante fondos provenientes de la operación sin financiamiento de terceros.

Las políticas en la administración de estos riesgos son establecidas por la Sociedad Concesionaria. Esta define estrategias específicas en función de los análisis periódicos de tendencias de las variables que inciden en los niveles de tipo de cambio e interés.

b) Riesgo de crédito

Este riesgo está referido a la capacidad de terceros de cumplir con sus obligaciones financieras con la Sociedad Concesionaria. Dentro de las partidas expuestas a este riesgo se distinguen 2 categorías:

b.1) Activos financieros

Corresponde a los saldos de efectivo y equivalente, depósitos a plazo y valores negociables en general. La capacidad de la Sociedad Concesionaria de recuperar estos fondos a su vencimiento depende de la solvencia del banco en el que se encuentren depositados por lo que el riesgo de crédito al que está expuesto el efectivo y equivalente de efectivo está limitado debido a que los fondos están depositados en bancos de alta calidad crediticia, según las clasificaciones de crédito de clasificadoras de riesgo internacionales y limitados en montos por entidad financiera, de acuerdo a la política de inversiones vigente de la Sociedad.

b.2) Deudores por ventas

El riesgo de crédito se refiere a que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para La Sociedad Concesionaria, principalmente en sus deudores por venta.

En lo que respecta a los deudores por venta la Sociedad ha definido políticas que permitan controlar el riesgo de pérdidas por incobrabilidad y por incumplimiento en sus pagos.

Adicionalmente podemos indicar que La Sociedad Concesionaria, de acuerdo a su contrato de concesión cobra por los servicios prestados, principalmente de manera anticipada. EL único cliente de la Sociedad es el estado de Chile por lo tanto el riesgo de incobrabilidad es el riesgo país de Chile.

c) Riesgo de liquidez

Este riesgo está asociado a la capacidad de la empresa para amortizar o refinanciar a precios de mercado razonables los compromisos financieros adquiridos, y a su capacidad para ejecutar sus planes de negocios con fuentes de financiamiento estables.

La Sociedad estima que la generación de flujos de fondos desde sus operaciones permiten operar sin mantener obligaciones financieras y permitiendo eventuales distribuciones de dividendos a sus accionistas.

NOTA 21 - MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA

Al 31 de Diciembre de 2014 y 2013 la Sociedad mantiene los siguientes activos y pasivos en moneda nacional y extranjera.

21.1 Activos

Rubro	Moneda	Monto	Monto
		31.12.2014	31.12.2013
Activos circulantes			
DISPONIBLE	\$NO REAJUSTABLE	40.102	9.971
VALORES NEGOCIABLES	\$NO REAJUSTABLE	740.667	601.208
IMPUESTOS POR RECUPERAR	IPC REAJUSTABLE	2.128	1.655
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	IPC REAJUSTABLE	3.197.904	2.025.544
DEUDORES VARIOS	\$NO REAJUSTABLE	23.567	29.601
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR	\$NO REAJUSTABLE	5.045.428	4.773.748
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$NO REAJUSTABLE	0	0
Activo No Corrientes			
OTROS ACTIVOS FIJOS NETO	IPC REAJUSTABLE	10.515	6.924
DEUDORES A LARGO PLAZO	UF REAJUSTABLE	627.050	568.980
IMPUESTOS DIFERIDO LARGO PLAZO	IPC REAJUSTABLE	586.923	429.603
Total Activos			
	\$NO REAJUSTABLE	5.849.764	5.414.528
	IPC REAJUSTABLE	3.797.470	2.463.726
	UF REAJUSTABLE	627.050	568.980
	EURO REAJUSTABLE		

21.2 Pasivos

DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR A EERR	EURO REAJUSTABL	1.936.595	1.880.048
DOCUMENTOS POR PAGAR	UF REAJUSTABLE	0	0
	\$NO REAJUSTABLE	418	0
RETENCIONES	\$NO REAJUSTABLE	0	0
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$NO REAJUSTABLE	0	0
PROVISIONES	UF REAJUSTABLE	0	0
	\$NO REAJUSTABLE	8.538	15.244
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR	\$NO REAJUSTABLE	0	0
IMPUESTO A LA RENTA	\$NO REAJUSTABLE	2.163	1.495
ACREEDORES VARIOS CORTO PLAZO	\$NO REAJUSTABLE	3.351.099	2.144.174
ACREEDORES VARIOS CORTO PLAZO	\$NO REAJUSTABLE	0	0
IMPUESTO DIFERIDO	\$NO REAJUSTABLE	0	0
TOTAL PASIVOS CIRCULANTES			
	EURO REAJUSTABL	1.936.595	1.880.048
	\$NO REAJUSTABLE	3.362.218	2.160.913
	UF REAJUSTABLE	0	0

NOTA 22 - CONTINGENCIAS Y RESTRICCIONES

22.1 Garantías directas relacionadas a la construcción de las obras

Al 31 de Diciembre 2014 existen 12 boletas de garantías de valor nominal UF 15.000 cada una, por concepto de garantías de explotación de los Establecimientos Penitenciarios: Santiago 1 , Valdivia y Puerto Montt

Al 31 de Diciembre de 2014 esas garantías están valorizadas por un monto total de M\$ 4.432.878

Acreedor	Deudor		Tipo de garantía	Saldos pendiente de pago a la fecha de cierre de los estados financieros	
	Nombre	Relación		31/12/2014	31/12/2013
D.G.O.P.	GRUPO TRES S.A.		BOLETA BANCARIA UF	15.000	15.000
D.G.O.P.	GRUPO TRES S.A.		BOLETA BANCARIA UF	15.000	15.000
D.G.O.P.	GRUPO TRES S.A.		BOLETA BANCARIA UF	15.000	15.000
D.G.O.P.	GRUPO TRES S.A.		BOLETA BANCARIA UF	15.000	15.000
D.G.O.P.	GRUPO TRES S.A.		BOLETA BANCARIA UF	15.000	15.000
D.G.O.P.	GRUPO TRES S.A.		BOLETA BANCARIA UF	15.000	15.000
D.G.O.P.	GRUPO TRES S.A.		BOLETA BANCARIA UF	15.000	15.000
D.G.O.P.	GRUPO TRES S.A.		BOLETA BANCARIA UF	15.000	15.000
D.G.O.P.	GRUPO TRES S.A.		BOLETA BANCARIA UF	15.000	15.000
D.G.O.P.	GRUPO TRES S.A.		BOLETA BANCARIA UF	15.000	15.000
D.G.O.P.	GRUPO TRES S.A.		BOLETA BANCARIA UF	15.000	15.000
D.G.O.P.	GRUPO TRES S.A.		BOLETA BANCARIA UF	15.000	15.000

22.2 Garantías indirectas

No hay.

22.3 Contingencias legales

En relación a los aspectos legales de la sociedad se informa que:

A la fecha se tiene conocimiento de la siguiente gestión judicial iniciada en contra de la sociedad:

1.- Demanda de indemnización de perjuicios por responsabilidad extracontractual, presentada por Daniela Andrea Velásquez Uribe e iniciada ante el 1° Juzgado Civil de Puerto Montt. Por la causa en la muerte del imputado Francisco Enrique Nuñez (Q.E.P.D.) ocurrida con fecha 9 de mayo de 2011.

Los asesores legales de la sociedad estiman que no existe contingencia para la Sociedad Concesionaria Grupo Tres S.A. por cuanto ha operado el seguro de responsabilidad civil, que incluye defensa judicial.

22.4 Caucciones obtenidas de terceros

Al 31 de Diciembre de 2014, la Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A., ha recibido 12 garantías entregadas por Compass Catering y Servicios Chile Ltda., emitidas por el banco HSBC, a título de contragarantías del subcontrato de operación y mantención relacionado con la operación de la obra fiscal adjudicada, según detalle siguiente:

<u>Garantía</u>	<u>EP</u>	<u>Monto</u>	<u>Inicio vigencia</u>	<u>Vencimiento</u>
Garantía BG 7395721	E.P. Valdivia	UF 15.000	31-7-2014	31-7-2015
Garantía BG 7395722	E.P. Valdivia	UF 15.000	31-7-2014	31-7-2015
Garantía BG 7395723	E.P. Valdivia	UF 15.000	31-7-2014	31-7-2015
Garantía BG 7395724	E.P. Valdivia	UF 15.000	31-7-2014	31-7-2015
Garantía BG 7395725	E.P. Puerto Montt	UF 15.000	31-7-2014	31-7-2015
Garantía BG 7395726	E.P. Puerto Montt	UF 15.000	31-7-2014	31-7-2015
Garantía BG 7395727	E.P. Puerto Montt	UF 15.000	31-7-2014	31-7-2015
Garantía BG 7395728	E.P. Puerto Montt	UF 15.000	31-7-2014	31-7-2015
Garantía BG 9841712	E.P. Santiago 1	UF 15.000	31-5-2014	31-5-2015
Garantía BG 9841713	E.P. Santiago 1	UF 15.000	31-5-2014	31-5-2015
Garantía BG 9841714	E.P. Santiago 1	UF 15.000	31-5-2014	31-5-2015
Garantía BG 9841715	E.P. Santiago 1	UF 15.000	31-5-2014	31-5-2015

NOTA 23 - SANCIONES

Durante el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de Diciembre de 2014, la Sociedad ha recibido las siguientes sanciones:

Con fecha 07 de marzo del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 209 de fecha 21-01-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.4.1 de las Bases de Licitación, en lo que se refiere a los resultados e indicadores del Segundo Test nutricional, equivalente a UTM 150 para el Establecimiento Penitenciario de Santiago1.

Con fecha 18 de junio del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 799 de fecha 04-03-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento en el servicio básico inferior horas mínimas requeridas servicio de traumatología semana del 30-01 al 04-02 del 2012, equivalente a UTM 100 para el Establecimiento Penitenciario Puerto Montt.

Con fecha 18 de junio del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 797 de fecha 04-03-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento en el servicio básico inferior horas mínimas requeridas servicio de odontología y traumatología semana del 06 al 11 de febrero de 2012, equivalente a UTM 100 para el Establecimiento Penitenciario Puerto Montt.

Con fecha 18 de junio del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 800 de fecha 04-03-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento en el servicio básico inferior horas mínimas requeridas servicio de pediatría y ginecología durante enero de 2012, equivalente a UTM 100 para el Establecimiento Penitenciario Puerto Montt.

Con fecha 18 de junio del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 802 de fecha 04-03-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento en el servicio básico inferior horas mínimas requeridas servicio de medicina general, traumatología y oftalmología durante la semana del 23 al 29 de enero de 2012, equivalente a UTM 100 para el Establecimiento Penitenciario Puerto Montt.

Con fecha 18 de junio del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 795 de fecha 04-03-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento en el servicio básico inferior horas mínimas requeridas servicio de urología durante la semana del 06 al 11 de febrero de 2012, equivalente a UTM 100 para el Establecimiento Penitenciario de Santiago 1.

Con fecha 19 de junio del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 1241 de fecha 18-03-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.4.1 letra b de las Bases de Licitación, en lo que se refiere al incumplimiento en el segundo test nutricional realizado el 07 de diciembre de 2011, equivalente a UTM 150 del Establecimiento Penitenciario de Puerto Montt.

Con fecha 19 de junio del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 939 de fecha 18-03-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.4.1 letra b de las Bases de Licitación, en lo que se refiere al incumplimiento en los parámetros de calorías totales y grasas G% respecto al valor calórico total según Análisis Proximal, equivalente a UTM 150 del Establecimiento Penitenciario de Puerto Montt.

Con fecha 19 de junio del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 801 de fecha 18-03-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento en el servicio básico inferior horas mínimas requeridas servicio de medicina interna durante la semana del 16 al 21 de enero de 2012, equivalente a UTM 100 para el Establecimiento Penitenciario de Puerto Montt.

Con fecha 19 de junio del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 927 de fecha 17-03-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento en el servicio básico inferior horas mínimas requeridas servicio de matrona y oftalmología durante la semana del 13 al 18 de febrero de 2012, equivalente a UTM 100 para el Establecimiento Penitenciario Puerto Montt.

Con fecha 19 de junio del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 927 de fecha 18-03-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento en el servicio básico inferior horas mínimas requeridas servicio de medicina interna durante la semana del 02 al 08 de enero de 2012, equivalente a UTM 100 para el Establecimiento Penitenciario de Puerto Montt.

Con fecha 06 de agosto del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 2399 de fecha 04-07-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento de lo establecido en el artículo 1.10.2.2 de las Bases de Licitación, en lo que se refiere al incumplimiento en las exigencias establecidas para la ejecución del programa de mantención, EP.Grupo3, año 2011, equivalente a UTM 50 del Establecimientos Penitenciarios Santiago1, Valdivia y Puerto Montt.

Con fecha 21 de agosto del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 2939 de fecha 12-08-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.4.1 de las Bases de Licitación, en lo que se refiere al incumplimiento en los resultados e indicadores del servicio de Alimentación, equivalente a UTM 150 del Establecimiento Penitenciario de Puerto Montt.

Con fecha 22 de agosto del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 2940 de fecha 12-08-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento de lo establecido en el artículo 1.10.12 en el servicio básico inferior horas mínimas requeridas servicio de traumatología semana del 02 al 08 de julio de 2012, equivalente a UTM 100 para el Establecimiento Penitenciario Puerto Montt.

Con fecha 22 de agosto del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 2938 de fecha 12-08-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.4.1 de las Bases de Licitación, en lo que se refiere al incumplimiento en los test nutricional el 14-06-12, equivalente a UTM 150 del Establecimiento Penitenciario de Puerto Montt.

Con fecha 10 de septiembre del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 3325 de fecha 04-09-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento de lo establecido en el artículo 1.10.2.3 de las Bases de Licitación, en lo que se refiere al incumplimiento del Programa de Mantención de la Infraestructura año 2011, equivalente a UTM 50 del Establecimiento Penitenciario Santiago1.

Con fecha 26 de septiembre del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 3491 de fecha 17-09-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento de lo establecido en el artículo 1.10.2.3 N°2 letra g de las Bases de Licitación, en lo que se refiere al incumplimiento de no haber efectuado el pago a Gendarmería de Chile correspondiente al 50% del ahorro de los fondos semestre del 31-03 al 29-09 del 2012, equivalente a UTM 50 del Establecimiento Penitenciario Santiago1.

Con fecha 26 de septiembre del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 3487 de fecha 17-09-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.4.1 letra b de las Bases de Licitación, en lo que se refiere al incumplimiento a resultados e indicadores servicio alimentación, para el indicador de Análisis Proximal, el 23-08-2012, equivalente a UTM 150 del Establecimiento Penitenciario de Valdivia.

Con fecha 29 de septiembre del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 3485 de fecha 17-09-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.4.5.8 letra b de las Bases de Licitación, en lo que se refiere al incumplimiento a resultados e indicadores servicio Reinserción Social, donde no se cumple la ejecución de la menos 10 talleres deportivos-recreativos para el año 2011, equivalente a UTM 150 del Establecimiento Penitenciario de Valdivia.

Con fecha 07 de octubre del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 3644 de fecha 26-09-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento de lo establecido en el artículo 1.10.2.2 de las Bases de Licitación, en lo que se refiere al incumplimiento en las exigencias establecidas para la ejecución del programa de mantención, EP.Grupo3, año 2011, equivalente a UTM 50 del Establecimientos Penitenciarios Santiago1 y Puerto Montt.

Con fecha 08 de octubre del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 3672 de fecha 30-09-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento de lo establecido en el artículo 1.10.2.3 de las Bases de Licitación, en lo que se refiere al atraso en el pago del 50% del ahorro de las UF 1.000 de las que disponía para el EP. Valdivia semestre de pago 31-03 al 29-09 del 2012, equivalente a UTM 50 del Establecimiento Penitenciario de Valdivia.

Con fecha 08 de octubre del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 3673 de fecha 30-09-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento de lo establecido en el artículo 1.10.12 de las bases de licitación, correspondiente a los Subprogramas atención social y atención psicológica a internos, equivalente a UTM 100 para el Establecimiento Penitenciario de Valdivia.

Con fecha 17 de octubre del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 796 de fecha 04-03-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento de lo establecido en el artículo 1.10.12 en el servicio básico inferior horas mínimas requeridas servicio de médico internista durante la semana del 19 al 24 de diciembre de 2011, equivalente a UTM 100 para el Establecimiento Penitenciario de Santiago 1.

Con fecha 17 de octubre del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 3228 de fecha 28-08-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.4.1 letra b de las Bases de Licitación, en lo que se refiere al incumplimiento a resultados e indicadores servicio alimentación, para el indicador de Análisis Proximal, el 05-09-2012, equivalente a UTM 150 del Establecimiento Penitenciario de Puerto Montt.

Con fecha 17 de octubre del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 798 de fecha 04-03-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento en el servicio básico inferior horas mínimas requeridas servicio de médico internista durante la semana del 05 al 10 de diciembre de 2011, equivalente a UTM 100 para el Establecimiento Penitenciario de Santiago1.

Con fecha 29 de octubre del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 843 de fecha 07-03-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento en el servicio básico inferior horas mínimas requeridas servicio de Psiquiatría durante la semana del 16 al 21 de enero de 2012, equivalente a UTM 100 para el Establecimiento Penitenciario de Valdivia.

Con fecha 29 de octubre del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 937 de fecha 18-03-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento en el servicio básico inferior horas mínimas requeridas servicio de Psiquiatría durante la semana del 27-02 al 03-03 de 2012, equivalente a UTM 100 para el Establecimiento Penitenciario de Santiago1.

Con fecha 11 de noviembre del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 941 de fecha 18-03-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.4.5.2 de las Bases de Licitación, en lo que se refiere al incumplimiento del Subprograma para atención de internos en el Área Social año 2010, equivalente a UTM 150 del Establecimiento Penitenciario de Valdivia.

Con fecha 20 de noviembre del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 4383 de fecha 11-11-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento en el servicio básico inferior horas mínimas requeridas servicio de Medicina General durante la semana del 03 al 09 de junio de 2013, equivalente a UTM 100 para el Establecimiento Penitenciario de Puerto Montt.

Con fecha 20 de noviembre del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 4386 de fecha 11-11-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento en el servicio básico inferior horas mínimas requeridas servicio de Pediatría durante el mes de diciembre de 2012, equivalente a UTM 100 para el Establecimiento Penitenciario de Puerto Montt.

Con fecha 20 de noviembre del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 4385 de fecha 11-11-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento en el servicio básico inferior horas mínimas requeridas servicio de Medicina Interna durante la semana del 15 al 21 de abril de 2013, equivalente a UTM 100 para el Establecimiento Penitenciario de Puerto Montt.

Con fecha 20 de noviembre del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 4384 de fecha 11-11-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento en el servicio básico inferior horas mínimas requeridas servicio de Medicina General durante el mes de junio de 2013, equivalente a UTM 100 para el Establecimiento Penitenciario de Puerto Montt.

Con fecha 25 de noviembre del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 4388 de fecha 11-11-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento en el servicio básico inferior horas mínimas requeridas servicio de Pediatría durante el mes de enero 2013, equivalente a UTM 100 para el Establecimiento Penitenciario de Puerto Montt.

Con fecha 25 de noviembre del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 4387 de fecha 11-11-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento en el servicio básico inferior horas mínimas requeridas servicio de Traumatología durante la semana del 19 al 25 de noviembre de 2012, equivalente a UTM 100 para el Establecimiento Penitenciario de Puerto Montt.

Con fecha 25 de noviembre del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 4389 de fecha 11-11-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento en el servicio básico inferior horas mínimas requeridas servicio de Pediatría durante el mes de febrero 2013, equivalente a UTM 100 para el Establecimiento Penitenciario de Puerto Montt.

Con fecha 28 de noviembre del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 1242 de fecha 09-04-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.4.1 de las Bases de Licitación, en lo que se refiere al incumplimiento a resultados e indicadores servicio alimentación, del test Nutricional, el 11-12-2011, equivalente a UTM 150 del Establecimiento Penitenciario de Santiago1.

Con fecha 28 de noviembre del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 1243 de fecha 09-04-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.4.1 de las Bases de Licitación, en lo que se refiere al incumplimiento a resultados e indicadores servicio alimentación, Análisis Proximal de muestra de raciones de alimentos, el 19-04-2012, equivalente a UTM 150 del Establecimiento Penitenciario de Santiago1.

Con fecha 29 de diciembre del 2014 la Inspección Fiscal notificó el resuelvo de la Dirección General de Obras Públicas número 4899 de fecha 09-12-2014 mediante el cual impuso una multa por incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.4.1 de las Bases de Licitación, en lo que se refiere a los parámetros de calorías, según el Análisis Proximal de muestra de raciones de alimentos, el 04-09-2013, equivalente a UTM 150 del Establecimiento Penitenciario de Puerto Montt.

Al 31 de diciembre de 2014 estas sanciones que fueron en total UTM 4.150 están debidamente pagadas.

NOTA 24 - HECHOS POSTERIORES

Entre el 01 de enero de 2015 y la fecha de emisión de estos estados financieros, no existen hechos que puedan afectar significativamente a la presentación de los mismos.